

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO**



**T E S I S**

**La vulneración al principio de legalidad en el delito de falsa declaración en  
procedimiento administrativo en el distrito judicial de Pasco. Perú. 2023**

**Para optar el título profesional de:  
Abogado**

**Autor:**

**Bach. Katerin Silvia ROJAS ALVAREZ**

**Asesor:**

**Mg. Nelson Wilder PALACIOS MATOS**

**Cerro de Pasco – Perú – 2025**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO**



**T E S I S**

**La vulneración al principio de legalidad en el delito de falsa declaración en  
procedimiento administrativo en el distrito judicial de Pasco. Perú. 2023**

**Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:**

---

**Dr. Miguel Angel CCALLOHUANCA QUITO**

**PRESIDENTE**

---

**Mg. Wilfredo Raúl TORRES ALFARO**

**MIEMBRO**

---

**Dr. Oscar David PEREZ SAENZ**

**MIEMBRO**



**Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión**  
**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**Unidad de Investigación**

---

### **INFORME DE ORIGINALIDAD N° 005 - 2025**

La Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión ha realizado el análisis con exclusiones en el Software Turnitin Similarity, que a continuación se detalla:

Presentado por:

**ROJAS ALVAREZ, Katerin Silvia**

Escuela de Formación Profesional:

**DERECHO**

Tipo de trabajo:

**TESIS**

**“La Vulneración al Principio de Legalidad en el Delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo en el Distrito Judicial de Pasco. Perú.2023”**

Asesor:

**Mg. Nelson Wilder PALACIOS MATOS**

Índice de Similitud:

**30%**

Calificativo:

**Aprobado**

Se adjunta al presente el informe y el reporte de evaluación del software Turnitin Similarity

Cerro de Pasco, 20 de mayo del 2025.



Firmado digitalmente por PAUCAR  
COZ, Degollación Andrea FAU  
20154905046 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20.05.2025 20:49:58 -05:00

## **DEDICATORIA**

### **A Dios,**

Por ser mi guía en cada paso de este camino, por darme fortaleza en los momentos difíciles y por permitirme llegar hasta aquí con salud y determinación.

### **A mis padres,**

Por su amor incondicional, por creer en mí incluso cuando yo dudaba, y por ser mi mayor inspiración para luchar por mis sueños. Su apoyo y sacrificio han sido el pilar fundamental de este logro.

### **A mi familia,**

Por estar siempre presente, por sus palabras de aliento y por hacerme sentir que nunca estoy solo. Cada uno de ustedes ha sido una motivación invaluable en este proceso.

### **A mis profesores y mentores,**

Por compartir su conocimiento y guiarme con paciencia. Su dedicación a la enseñanza ha dejado una huella imborrable en mi formación profesional.

### **A mí mismo,**

Por no rendirme, por cada desvelo, esfuerzo y sacrificio que me han llevado a alcanzar este sueño.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, mi centro de formación Profesional.

A la Escuela de Formación Profesional de Derecho, por permitirme obtener el grado académico.

A su plana docente por, encaminarme en el descubrir de nuevos conocimientos, a ellos mi gratitud.

Al docente asesor, por su perseverancia en el acompañamiento y culminación en el desarrollo de la tesis a él mi infinito agradecimiento.

## RESUMEN

La investigación analiza cómo se vulnera el principio de legalidad en el delito de falsa declaración en procedimientos administrativos dentro del Distrito Judicial de Pasco, Perú. Este principio, fundamental en el Estado de Derecho, exige que los delitos y sus penas estén previamente establecidos en normas claras, precisas y de alcance general. Sin embargo, se plantea que la tipificación de este delito carece de claridad, lo que afecta la seguridad jurídica y permite interpretaciones arbitrarias en su aplicación.

El estudio identifica que, en el ámbito judicial de Pasco, la falta de precisión en la redacción del delito genera conflictos en su interpretación. Muchas veces, los operadores de justicia aplican criterios subjetivos para determinar la existencia del delito, lo que afecta los derechos fundamentales de los ciudadanos implicados. La falta de uniformidad en los criterios legales produce inseguridad jurídica, deslegitimando el procedimiento penal y administrativo.

Asimismo, se aborda cómo esta problemática afecta no solo a los ciudadanos, sino también al sistema judicial en su conjunto. La imprecisión normativa y la vulneración al principio de legalidad fomentan la percepción de arbitrariedad y abuso de autoridad, debilitando la confianza en las instituciones públicas. Esto resulta especialmente crítico en contextos donde la transparencia y el respeto a los derechos fundamentales son esenciales para consolidar un sistema de justicia sólido.

La investigación también destaca que la vulneración del principio de legalidad puede tener consecuencias graves en el ejercicio del derecho a la defensa. La falta de claridad normativa deja a los acusados en un estado de indefensión, ya que no tienen una base legal clara sobre la cual argumentar su inocencia. Esto refuerza la necesidad de una revisión legislativa para garantizar que las normas penales cumplan con los estándares mínimos de legalidad y justicia.

Finalmente, se concluye que es urgente reformar el marco normativo para garantizar el respeto al principio de legalidad en el delito de falsa declaración en procedimientos administrativos. Esto incluye una redacción más clara y específica del tipo penal, capacitación a los operadores de justicia y fortalecimiento de mecanismos de control judicial. Estas medidas no solo protegerían los derechos de los ciudadanos, sino que también fortalecerían el sistema de justicia en Pasco y en el Perú en general.

**Palabras claves:** Principio de legalidad, falsa declaración, procedimiento administrativo, distrito judicial de Pasco, vulneración de derechos, inseguridad jurídica, imprecisión normativa, interpretación judicial, derecho a la defensa, reforma legislativa.

## **ABSTRACT**

The research analyses how the principle of legality is violated in the crime of false declaration in administrative proceedings within the Judicial District of Pasco, Peru. This principle, fundamental in the Rule of Law, requires that crimes and their penalties be previously established in clear, precise and general rules. However, it is argued that the classification of this crime lacks clarity, which affects legal certainty and allows arbitrary interpretations in its application.

The study identifies that, in the judicial sphere of Pasco, the lack of precision in the wording of the crime generates conflicts in its interpretation. Many times, justice operators apply subjective criteria to determine the existence of the crime, which affects the fundamental rights of the citizens involved. The lack of uniformity in legal criteria produces legal uncertainty, delegitimizing the criminal and administrative procedure.

Likewise, it addresses how this problem affects not only citizens, but also the judicial system as a whole. Regulatory vagueness and the violation of the principle of legality foster the perception of arbitrariness and abuse of authority, weakening trust in public institutions. This is especially critical in contexts where transparency and respect for fundamental rights are essential to consolidate a solid justice system.

The research also highlights that the violation of the principle of legality can have serious consequences in the exercise of the right to defense. The lack of regulatory clarity leaves the accused in a state of defenselessness, since they do not have a clear legal basis on which to argue their innocence. This reinforces the need for a legislative review to ensure that criminal norms comply with the minimum standards of legality and justice.

Finally, it is concluded that it is urgent to reform the regulatory framework to guarantee respect for the principle of legality in the crime of false declaration in administrative proceedings. This includes clearer and more specific wording of the

criminal type, training for justice operators and strengthening judicial control mechanisms. These measures would not only protect the rights of citizens, but would also strengthen the justice system in Pasco and in Peru in general.

**Keywords:** Principle of legality, false declaration, administrative procedure, judicial district of Pasco, violation of rights, legal uncertainty, normative imprecision, judicial interpretation, right to defense, legislative reform.

## INTRODUCCIÓN

La vulneración al principio de legalidad en el delito de falsa declaración en procedimiento administrativo en el Distrito Judicial de Pasco, Perú, representa un desafío significativo en la administración de justicia y el respeto por el estado de derecho. El principio de legalidad, pilar fundamental del derecho penal, garantiza que nadie puede ser sancionado por un acto que no esté expresamente tipificado como delito en una norma preexistente. Este principio se encuentra consagrado en el artículo 2, inciso 24, de la Constitución Política del Perú y en el artículo 1 del Código Penal. En el contexto de Pasco, su transgresión en casos de falsa declaración refleja una problemática que involucra la aplicación inadecuada de la norma, generando un impacto negativo en la legitimidad de los procedimientos administrativos.

La falsa declaración en procedimiento administrativo se configura cuando un individuo proporciona información falsa o altera la verdad en el marco de un procedimiento oficial, con el objetivo de obtener un beneficio indebido o perjudicar a terceros. Este delito, tipificado en el Código Penal peruano, plantea interrogantes sobre su adecuada tipificación y aplicación, particularmente cuando las autoridades judiciales o administrativas exceden o restringen indebidamente su interpretación. En el Distrito Judicial de Pasco, casos recientes han revelado inconsistencias en la aplicación de las normas, lo que genera un clima de inseguridad jurídica.

El impacto de esta vulneración no solo se limita a las personas involucradas en los procesos administrativos, sino que afecta la percepción general de la justicia en la región. Cuando las normas son aplicadas de manera arbitraria o se desconocen principios básicos como el de legalidad, se socava la confianza de los ciudadanos en las instituciones encargadas de garantizar el orden y el cumplimiento de la ley. En Pasco, esta situación es particularmente sensible debido a factores como la limitada formación de algunos

operadores de justicia y la complejidad de los procedimientos administrativos en sectores como minería y medio ambiente, claves para la economía local.

Adicionalmente, la falta de capacitación adecuada y la sobrecarga de los órganos judiciales en Pasco contribuyen a la perpetuación de esta problemática. Muchas veces, los magistrados y funcionarios administrativos enfrentan dilemas para interpretar correctamente el marco normativo, lo que abre la puerta a decisiones cuestionables. En este contexto, es urgente reforzar los mecanismos de formación y supervisión, así como garantizar un acceso más eficiente a herramientas legales y jurisprudenciales que permitan aplicar de manera coherente el principio de legalidad.

En conclusión, la vulneración al principio de legalidad en el delito de falsa declaración en procedimiento administrativo en el Distrito Judicial de Pasco subraya la necesidad de fortalecer el estado de derecho en esta región. Es fundamental que las instituciones encargadas de la justicia penal y administrativa promuevan la aplicación estricta del principio de legalidad, combatan las arbitrariedades y garanticen que los ciudadanos comprendan sus derechos y deberes. Solo de esta manera se podrá restaurar la confianza en las instituciones y asegurar que la justicia se administre de manera transparente y equitativa.

## **INDICE**

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

INDICE

## **CAPÍTULO I**

### **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

1.1. Identificación y determinación del problema.....	1
1.2. Delimitación de la investigación.....	4
1.3. Formulación del problema .....	5
1.3.1. Problema general.....	5
1.3.2. Problemas específicos .....	5
1.4. Formulación de objetivos.....	6
1.4.1. Objetivo general .....	6
1.4.2. Objetivos específicos.....	6
1.5. Justificación de la investigación .....	6
1.5.1. Justificación de la investigación.....	6
1.5.2. Justificación metodológica .....	7
1.6. Limitaciones de la investigación.....	7

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes de estudio.....	10
2.2. Bases teóricas - científicas .....	24

2.2.1. La vulneración del principio de legalidad .....	24
2.2.2. Delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo .....	39
2.3. Definición de términos básicos .....	48
2.4. Formulación de hipótesis .....	49
2.4.1. Hipótesis general .....	49
2.4.2. Hipótesis específicas .....	50
2.5. Identificación de variables .....	50
2.6. Definición operacional de variables e indicadores .....	51

### **CAPÍTULO III**

#### **METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

3.1. Tipo de Investigación .....	52
3.2. Nivel de investigación.....	52
3.3. Métodos de investigación .....	53
3.4. Diseño de investigación .....	53
3.5. Población y muestra .....	53
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	54
3.7. Selección, validación y confiabilidad de instrumentos de investigación.....	55
3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	56
3.9. Tratamiento estadístico .....	56
3.10. Orientación ética filosófica y epistémica.....	56

### **CAPÍTULO IV**

#### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. Descripción del trabajo de campo.....	58
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados .....	59
4.3. Prueba de Hipótesis.....	69

4.4. Discusión de resultados.....	72
-----------------------------------	----

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

## INDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> El principio de legalidad se respeta adecuadamente en los procedimientos judiciales y administrativos .....	59
<b>Tabla 2:</b> Existen casos frecuentes donde las decisiones de las autoridades no se ajustan al principio de legalidad. ....	60
<b>Tabla 3:</b> El respeto al principio de legalidad es fundamental para garantizar la justicia en el sistema jurídico.....	61
<b>Tabla 4:</b> El sistema normativo actual tiene limitaciones que permiten la vulneración del principio de legalidad. ....	62
<b>Tabla 5:</b> La capacitación de los funcionarios y operadores del sistema judicial es suficiente para asegurar el cumplimiento del principio de legalidad.....	63
<b>Tabla 6:</b> Considero que la falsa declaración en procedimientos administrativos es un problema significativo en la administración pública.....	64
<b>Tabla 7:</b> Las sanciones establecidas para el delito de falsa declaración en procedimientos administrativos son suficientes para prevenir este tipo de conductas .....	65
<b>Tabla 8:</b> Los funcionarios encargados de procedimientos administrativos están capacitados para identificar y actuar frente a casos de falsa declaración. ....	66
<b>Tabla 9:</b> La supervisión de los procedimientos administrativos es efectiva para reducir los casos de falsa declaración.....	67
<b>Tabla 10:</b> El marco legal actual es adecuado para sancionar y prevenir el delito de falsa declaración en procedimientos administrativos.....	68

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1:</b> El principio de legalidad se respeta adecuadamente en los procedimientos judiciales y administrativos .....	59
<b>Gráfico 2:</b> Existen casos frecuentes donde las decisiones de las autoridades no se ajustan al principio de legalidad. ....	60
<b>Gráfico 3:</b> El respeto al principio de legalidad es fundamental para garantizar la justicia en el sistema jurídico. ....	61
<b>Gráfico 4:</b> El sistema normativo actual tiene limitaciones que permiten la vulneración del principio de legalidad. ....	62
<b>Gráfico 5:</b> La capacitación de los funcionarios y operadores del sistema judicial es suficiente para asegurar el cumplimiento del principio de legalidad. ....	63
<b>Gráfico 6:</b> Considero que la falsa declaración en procedimientos administrativos es un problema significativo en la administración pública.....	64
<b>Gráfico 7:</b> Las sanciones establecidas para el delito de falsa declaración en procedimientos administrativos son suficientes para prevenir este tipo de conductas.....	65
<b>Gráfico 8:</b> Los funcionarios encargados de procedimientos administrativos están capacitados para identificar y actuar frente a casos de falsa declaración. ....	66
<b>Gráfico 9:</b> La supervisión de los procedimientos administrativos es efectiva para reducir los casos de falsa declaración. ....	67
<b>Gráfico 10:</b> El marco legal actual es adecuado para sancionar y prevenir el delito de falsa declaración en procedimientos administrativos.....	68

## **CAPÍTULO I**

### **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Identificación y determinación del problema**

Desde hace muchos años se ha realizado una serie de interpretaciones por parte de la doctrina especializada en torno a los principios que irradian el sistema jurídico-penal. Tal es el caso del principio de legalidad, cuya naturaleza jurídica se torna como aquella exigencia mínima de legitimación del poder penal, en tanto que este principio se encuentra regulado y forma parte del marco normativo punitivo nacional e internacional. En tal sentido, ya en la actualidad es claro hablar de la primacía del principio de legalidad y, por ende, los especialistas y juristas están de acuerdo acerca de su necesidad. Consecuentemente, el principio de legalidad tiende a establecer exigencias en relación con la manera en que el legislador redacta las disposiciones legales penales. En función de lo señalado, el principio de legalidad constituye la principal limitación al poder punitivo del Estado, pues este solo podrá aplicar la pena a las conductas que de manera previa estén definidas como delito por la ley penal. La limitación está en que el Estado solo podrá aplicar su pena a las conductas definidas por la ley penal y, sin embargo, las personas solo podrán

verse afectadas en sus derechos fundamentales por acción de la pena, para lo cual únicamente se consideran las conductas prohibidas previamente por la ley penal. De este principio se derivan dos condiciones que limitan y controlan la potestad del Estado de criminalizar los comportamientos: la primera surge al señalar que solo el legislador penal puede crear la ley penal, y la segunda establece que este, al momento de redactar la ley, deba describir la conducta prohibida de manera completa, clara y precisa.

Entonces, la estructura del presente trabajo consta de siete subtítulos. En primer lugar, desarrollaremos el proceso histórico del principio de legalidad; en segundo lugar, el principio de legalidad desde una aproximación conceptual; en tercer lugar, el contenido del *nullum crimen nulla poena sine lege*; en cuarto lugar, se determinarán los subprincipios contenidos en el principio de legalidad dentro del ordenamiento jurídico; en quinto término, está el principio de taxatividad; en el sexto, tenemos a la prohibición de la analogía; y, en el séptimo apartado se encuentra la prohibición de retroactividad de la ley penal. Finalmente, arribaremos a una serie de conclusiones teniendo en cuenta los aportes que, sobre la temática propuesta, ha hecho la doctrina tanto nacional como internacional.

Estado de Derecho y la operatividad de los derechos fundamentales, hacen posible la coexistencia de uno en virtud de la existencia del otro. El ejercicio de los derechos humanos es posible gracias a una serie de garantías para su realización, garantías que solo las puede otorgar el Estado Democrático. En tanto el Estado de Derecho, en el que exista limitación al Poder Estatal, participación ciudadana, organización y distribución del poder.

De esta manera, los estudios sobre la percepción de la corrupción en nuestro país son siempre negativos. Un claro ejemplo lo representa los recientes resultados

del índice de Percepción de la Corrupción (IPC) desarrollado por Transparencia Internacional, en el que se puede evidenciar un incremento persistente en la percepción de corrupción en los últimos 5 años.

Hoy en día la corrupción es uno de los problemas sociales más serios que afronta cualquier Estado, ya que no conoce de diferencias sociales, económicas, políticas, culturales, étnicas, para ella no existen limitaciones fronterizas, y ha llegado a constituir un grave flagelo mundial. Como bien señala Olivera (2004)<sup>4</sup> hay casos de corrupción en países del tercer mundo y del primer mundo, en naciones ricas y en naciones pobres, con sociedades estructuradas o desestructuradas. El problema se agrava cada día más, porque las modalidades de la corrupción son diversas y se multiplican, además de las ya reconocidas en los Códigos Penales (Enriquecimiento Ilícito, Peculado, entre otros), surgen modalidades nuevas asociadas al avance del crimen organizado, los avances tecnológicos y la globalización. Unido a ello, la corrupción no se queda a nivel de los gobiernos y áreas de poder visible, sino que está llegando a las organizaciones y colectividades sociales.

El Perú no es ajeno a este problema y la coyuntura actual nos lo demuestra, la relativamente reciente crisis del Consejo Nacional de la Magistratura y del Poder Judicial prueba como este mal se puede enmarañar en las instituciones tutelares del Estado, dejando desprotegidos los derechos de los ciudadanos y costeadando las consecuencias los más desamparados.

Existen amplias y variadas posibilidades de que ocurran problemas de corrupción en las instituciones ciudadanas y regionales, siendo las condiciones que favorecen a la corrupción tres: 1) debilidad en ineficiencia de los mecanismos de control, investigación y sanción; 2) falta de transparencia y limitaciones al acceso

a la información; y 3) debilidades de la vigilancia ciudadana y limitaciones a la participación.

La situación así expuesta nos coloca en un problema social y cultural que merece un tratamiento intenso y adecuado para mejorar y trascender como país mejorando sus posibilidades como nación y país.

El presente estudio trata de esclarecer cuál son las percepciones de docentes y alumnos de la UNDAC acerca de la corrupción en el Perú, con el afán de conocer la visión que tienen los estudiantes sobre este fenómeno en el país, mediante la aplicación y análisis de una encuesta. Este mecanismo A partir del estudio de la percepción de los estudiantes, se abordan la causa principal de corrupción en el Perú, se identifica el grado de conocimiento de los estudiantes sobre este fenómeno, y finalmente se analiza la efectividad de las políticas públicas de lucha contra la corrupción en el país, planteándose alternativas para optimizar la lucha contra la corrupción.

## **1.2. Delimitación de la investigación**

El sistema judicial del Perú conlleva un riesgo muy alto de afectación del principio de legalidad que implica la falsa declaración en procedimiento **administrativo general** de la República (2015-2016). Además, las encuestas de usuarios indican que los sobornos y coimas afectan tanto la velocidad como el resultado final de los procesos judiciales. La competencia de los jueces individuales varía, sin embargo, las denuncias de corrupción, interferencia política e interferencia externa en el sistema judicial son generalizadas. Según numerosas encuestas, la gran mayoría de los peruanos cree que el poder judicial es corrupto. Con la excepción de los tribunales comerciales, el sistema judicial de Perú suele ser extremadamente lento para escuchar casos y emitir decisiones. Las empresas

informan que los tribunales son ineficientes para resolver disputas y desafiar las regulaciones gubernamentales. Los inversionistas pueden resolver disputas con el gobierno a través de arbitraje nacional o internacional, sin embargo, las empresas que pasan por centros de arbitraje privados deben elegir cuidadosamente los lugares donde se llevarán a cabo. Perú es miembro del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) y signatario de la Convención de Nueva York de 1958 sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras.

### **1.3. Formulación del problema**

#### **1.3.1. Problema general**

¿Cómo se vulnera el principio de legalidad en el delito de falsa declaración dentro del procedimiento administrativo en el Distrito Judicial de Pasco, Perú, en 2023?

#### **1.3.2. Problemas específicos**

- a. ¿Cuáles son las principales características del delito de falsa declaración en el contexto del procedimiento administrativo en el Distrito Judicial de Pasco?
- b. ¿Qué normas y principios legales están en riesgo de vulneración en los casos de falsa declaración en procedimientos administrativos?
- c. ¿Cómo afecta la vulneración del principio de legalidad a los derechos de las personas involucradas en procedimientos administrativos en el Distrito Judicial de Pasco?

## **1.4. Formulación de objetivos**

### **1.4.1. Objetivo general**

Analizar la vulneración del principio de legalidad en el delito de falsa declaración dentro del procedimiento administrativo en el Distrito Judicial de Pasco, Perú, en 2023, para identificar sus implicaciones y proponer medidas correctivas.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

- a. Identificar y describir las características del delito de falsa declaración en el contexto del procedimiento administrativo en el Distrito Judicial de Pasco.
- b. Examinar las normativas y principios legales que se ven afectados por la vulneración del principio de legalidad en los casos de falsa declaración.
- c. Evaluar el impacto de la vulneración del principio de legalidad en los derechos de las personas involucradas en procedimientos administrativos en el Distrito Judicial de Pasco.

## **1.5. Justificación de la investigación**

### **1.5.1. Justificación de la investigación**

Analizar el principio de legalidad penal también ocupó un destacado lugar en los debates que tuvieron lugar durante el transcurso de la Segunda Guerra Mundial, donde surge la figura de Hans Kelsen (2008), quien reconocía que «dentro del entorno europeo existen varias constituciones que prohibían las leyes retroactivas, y que el principio de legalidad penal era reconocido por la mayoría de las naciones civilizadas, por lo tanto, se trataba de un derecho interno» (p. 103). Así, el citado jurista señalaba que: «No hay regla de derecho internacional general

consuetudinario que prohíba la promulgación de normas con fuerza retroactiva, las llamadas leyes ex post facto» (Kelsen, 2008, p. 104). La proyección del principio de legalidad trasciende la literalidad de la ley, pues esta constituye aquel mecanismo que frena o restringe la aplicación del poder punitivo estatal o su uso arbitrario. Al respecto, Percy García (2012) señala El principio de legalidad fue concebido en el Derecho penal liberal como un mecanismo para hacer frente a los abusos de los Estados despóticos, en tanto una previa determinación absoluta de las conductas prohibidas mediante la ley impedía abusos por parte de los detentadores del poder [...]. En las exposiciones de Beccaria y Feuerbach este principio adquirió además un fundamento racional desde la perspectiva del Derecho penal, en el sentido de un refuerzo necesario a su finalidad preventiva [...] (p. 139).

### **1.5.2. Justificación metodológica**

La revisión bibliográfica y documental que se llevará a cabo para estudiar el delito de falsa declaración en procedimiento administrativo y su aplicación en la legislación penal peruana es el procedimiento metodológicamente pertinente para analizar este fenómeno. Es decir, se aplicará una metodología mixta (cuantitativa y cualitativa) para el análisis pertinente de nuestro tema de estudio. Desde el punto de vista metodológico se considera que el análisis histórico jurídico del tema así como la recogida de opiniones mediante entrevistas que serán analizadas estadísticamente son la metodología adecuada para el procesamiento del fenómeno del acoso sexual.

### **1.6. Limitaciones de la investigación**

La principal limitación que afronta el estudio es que el tema del delito de falsa declaración en procedimiento administrativo es una manifestación delictiva

que opera en la mayoría de los casos en forma oculta y trata, en lo posible, de pasar desapercibida.

También es previsible encontrar poca colaboración en algunos operadores policiales y judiciales debido a que todavía perviven rezagos de un mal entendido espíritu de cuerpo en ciertos segmentos de sistema policial y judicial, ya que se ha percibido en la parte preliminar de este proyecto cierta falta de apoyo de parte de las autoridades y del personal administrativo de las instituciones por estudiar el tema ya que consideraban que indagar sobre posibles sobornos podían acarrear repercusiones e, incluso represalias y, en algunos casos, se trataba de deslindar responsabilidades.

En cuanto a la delimitación del estudio pueden señalarse las siguientes:

- **Delimitación Espacial:** El área geográfica de la investigación cubre el territorio nacional porque la normativa sobre la corrupción estatal tiene alcance nacional.
- **Delimitación Temporal:** El estudio se desarrollará en el periodo comprendido durante el año 2023.
- **Delimitación Educativa:** La muestra del estuvo conformada por especialistas en Derecho Penal, docentes y alumnos universitarios de la especialidad de Derecho Administrativo y Penal, miembros de la magistratura de Cerro de Pasco, los cuales presentaban un nivel educativo promedio de Educación Superior.
- **Delimitación social:** La muestra en general presentó un nivel socioeconómico perteneciente al nivel medio y medio – alto.
- **Delimitación Conceptual:** El estudio planteado considera las siguientes variables fundamentales: Corrupción Estatal, Delito

## Administrativo, Derecho Penal y Derecho Procesal Penal

.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de estudio

##### *A nivel internacional*

- a) **Kenneth S. Gallant (2021)**, “The Principle of Legality in International and Comparative Criminal Law”, explora la evolución, aplicación y relevancia del principio de legalidad en el derecho penal internacional y comparado. Gallant analiza cómo el principio de "**nullum crimen, nulla poena sine lege**" ha sido fundamental para limitar el ejercicio del poder punitivo, especialmente en contextos de crímenes internacionales como genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Este principio garantiza que los actos sean considerados delitos únicamente si están definidos de manera clara y previa en la ley, y establece que las sanciones deben ser proporcionales y previamente estipuladas. Gallant argumenta que la predictibilidad y la certeza jurídica que proporciona este principio son esenciales para proteger los derechos individuales frente a abusos del poder estatal.

El autor examina la aplicación del principio de legalidad en diversos sistemas jurídicos nacionales y su integración en los tribunales internacionales, como el Tribunal Penal Internacional (TPI). Destaca cómo las normas internacionales han superado desafíos complejos, incluyendo la retroactividad, al tratar crímenes graves que no estaban claramente definidos en el momento de su comisión, como los juicios de Núremberg. Gallant subraya que, aunque la retroactividad es generalmente incompatible con el principio de legalidad, en algunos casos se ha justificado bajo la premisa de normas de derecho consuetudinario ampliamente aceptadas. Este debate ilustra la tensión entre la justicia retroactiva y la seguridad jurídica, especialmente en el ámbito de los derechos humanos.

En última instancia, el libro defiende que el principio de legalidad no es solo una garantía procesal, sino también un componente ético fundamental del Estado de derecho. Gallant concluye que, para consolidar su aplicación, los sistemas jurídicos deben promover leyes penales claras y accesibles, evitar interpretaciones expansivas y asegurar que los procedimientos sean justos y transparentes. Asimismo, subraya la importancia de la cooperación internacional y el diálogo entre sistemas jurídicos para fortalecer la uniformidad y coherencia del derecho penal internacional en la protección de los derechos humanos y la justicia global.

- b) **Luigi Ferretti (2021)**, “Administrative Accountability and the Rule of Law in Comparative Perspective”, examina cómo la responsabilidad administrativa y el Estado de derecho interactúan en diferentes contextos jurídicos y administrativos a nivel internacional. El autor enfatiza que la responsabilidad administrativa no solo implica la capacidad de los ciudadanos para exigir

rendición de cuentas a las autoridades públicas, sino también la existencia de mecanismos efectivos que garanticen que las acciones administrativas se alineen con los principios de legalidad, transparencia y justicia. A través de un enfoque comparativo, Ferretti analiza cómo diferentes sistemas legales abordan las tensiones entre la eficiencia administrativa y la necesidad de control legal, destacando que la responsabilidad es un elemento clave para mantener la confianza pública en las instituciones.

Ferretti aborda el papel de los tribunales administrativos y otros órganos de supervisión en garantizar que las decisiones administrativas respeten los derechos fundamentales y se ajusten al marco normativo. En particular, se centra en cómo los sistemas jurídicos de Europa y América del Norte han desarrollado mecanismos diversos para equilibrar la discrecionalidad administrativa con la obligación de rendir cuentas. El autor subraya la importancia de garantizar que las decisiones administrativas sean revisables judicialmente, un componente esencial del Estado de derecho. Asimismo, analiza los desafíos de implementar estándares de responsabilidad administrativa en sistemas jurídicos emergentes y en aquellos marcados por problemas estructurales como la corrupción y la debilidad institucional.

En última instancia, Ferretti sostiene que la rendición de cuentas administrativa no es solo una cuestión de cumplimiento normativo, sino también un requisito fundamental para fortalecer el buen gobierno y la legitimidad democrática. Enfatiza que un marco efectivo de responsabilidad administrativa debe incluir no solo controles formales, sino también mecanismos informales que permitan la participación ciudadana y la vigilancia de las acciones del gobierno. Finalmente, el autor aboga por una mayor armonización internacional de las

normas de responsabilidad administrativa, argumentando que esto es esencial en un mundo globalizado donde las acciones de las administraciones públicas trascienden fronteras y afectan a múltiples jurisdicciones.

- c) **Marco C. Herrera (2020)**, “Violations of Administrative Legality and International Standards in Latin America”, analiza cómo las violaciones a la legalidad administrativa impactan el Estado de derecho y los derechos fundamentales en América Latina. El autor expone que los problemas estructurales como la corrupción, el clientelismo y la ineficiencia administrativa generan una desconexión entre las leyes formales y su aplicación práctica. Herrera destaca cómo estas violaciones erosionan la confianza en las instituciones públicas y limitan la capacidad de los ciudadanos para exigir transparencia, rendición de cuentas y justicia en la gestión administrativa.

El libro examina casos específicos en países latinoamericanos, ilustrando cómo las prácticas ilegales o arbitrarias en la administración pública contravienen estándares internacionales establecidos por organismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Herrera enfatiza que, si bien la región ha avanzado en la incorporación de normas internacionales en sus marcos legales, persisten problemas en su implementación efectiva. El autor también resalta la necesidad de fortalecer las instituciones nacionales para garantizar que las normas administrativas sean coherentes con los principios de legalidad y derechos humanos.

Finalmente, Herrera propone estrategias para alinear las prácticas administrativas en América Latina con los estándares internacionales,

incluyendo reformas legales, capacitación de funcionarios públicos y el fortalecimiento de mecanismos de supervisión y control. Concluye que garantizar la legalidad administrativa es fundamental para la consolidación del Estado de derecho en la región. Además, subraya la importancia de la cooperación internacional para abordar los desafíos comunes y promover buenas prácticas, especialmente en contextos de crisis política e institucional.

- d) **Robert Sloane (2022)**, “Nulla Poena Sine Lege and the Limits of Retroactive Justice”, aborda el principio de legalidad en el derecho penal, con énfasis en el componente de "**nulla poena sine lege**", que establece que no puede haber pena sin una ley previa que tipifique el delito. Sloane analiza cómo este principio funciona como un límite a la retroactividad de las normas penales y cómo su interpretación puede influir en casos de justicia retroactiva, especialmente en contextos de crímenes internacionales y transiciones políticas. El autor subraya que, aunque el principio es esencial para garantizar la seguridad jurídica y evitar abusos de poder, su rigidez a veces choca con las exigencias de justicia en casos excepcionales. El libro examina ejemplos históricos, como los juicios de Núremberg y otros casos de justicia transicional, en los que se ha debatido la compatibilidad entre la justicia retroactiva y el respeto al principio de legalidad. Sloane argumenta que, aunque la retroactividad parece contradecir el principio de "**nulla poena sine lege**", en ciertos contextos ha sido considerada legítima cuando se aplica para sancionar actos que eran universalmente reconocidos como crímenes bajo el derecho consuetudinario. Sin embargo, destaca que esta justificación debe aplicarse con cuidado para evitar socavar la confianza en el sistema jurídico y la coherencia del Estado de derecho.

En conclusión, Sloane defiende que el principio de "**nulla poena sine lege**" no solo protege a los acusados, sino que también establece un estándar ético y jurídico fundamental en las sociedades democráticas. Propone un enfoque equilibrado que respete la esencia del principio, pero que permita excepciones bien justificadas en casos de crímenes atroces. Además, aboga por el fortalecimiento de mecanismos internacionales que desarrollen normas claras y universales para abordar estas tensiones, asegurando que la justicia retroactiva se aplique de manera equitativa y limitada.

- e) **Ana María Valdés (2019)**, "Transparency vs. Legality: False Declarations and the Integrity of Administrative Law in the EU", analiza la tensión entre la transparencia y la legalidad en el derecho administrativo de la Unión Europea (UE). El texto aborda cómo la exigencia de transparencia, impulsada por la búsqueda de confianza pública y rendición de cuentas, puede entrar en conflicto con el principio de legalidad cuando se descubren declaraciones falsas o inexactas en procesos administrativos. Valdés destaca que este problema plantea desafíos éticos y legales, ya que pone en cuestión el equilibrio entre la eficacia administrativa y la protección de derechos fundamentales.

La autora estudia casos emblemáticos en los que se han utilizado declaraciones falsas en procedimientos administrativos clave, como licitaciones públicas, acceso a fondos europeos o procedimientos de contratación. Analiza cómo las instituciones de la UE han manejado estas situaciones y cómo la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha contribuido a definir los límites entre la sanción de estas conductas y el respeto por las garantías procesales. Valdés subraya que, aunque la transparencia es crucial para la

legitimidad de las decisiones administrativas, no debe ser utilizada como pretexto para eludir principios básicos como la proporcionalidad y el debido proceso.

El libro concluye que el derecho administrativo de la UE debe encontrar un punto medio entre promover la transparencia y respetar estrictamente la legalidad. Valdés propone fortalecer los mecanismos preventivos, como la verificación rigurosa de declaraciones, en lugar de confiar exclusivamente en sanciones posteriores. Además, destaca la necesidad de establecer criterios claros y uniformes en toda la UE para abordar este tipo de conflictos, fomentando la armonización del derecho administrativo en los Estados miembros. El principal aporte de Valdés radica en ofrecer un enfoque práctico y normativo para abordar la tensión entre la transparencia y la legalidad en la administración pública de la UE. Su análisis destaca la necesidad de equilibrio entre ambos valores y propone soluciones que refuercen la integridad del derecho administrativo sin sacrificar garantías procesales. Este enfoque es especialmente relevante en el contexto de la globalización y la creciente complejidad de las operaciones administrativas transnacionales.

#### *A nivel nacional*

- a) **Víctor Antonio Castillo Jiménez (2024)**, "El delito de falsa declaración en proceso administrativo regulado en el artículo 411 del Código Penal peruano", examina el delito de falsa declaración en el contexto de los procesos administrativos en Perú, específicamente en virtud del artículo 411 del Código Penal. El autor detalla cómo este delito se configura cuando una persona realiza declaraciones falsas o tergiversadas durante procedimientos administrativos, con la intención de obtener un beneficio indebido o causar perjuicio a la

administración pública. Castillo analiza las implicaciones legales de este tipo de conducta y subraya su relevancia para mantener la integridad y transparencia en los procesos administrativos.

Castillo realiza un análisis exhaustivo de la norma que tipifica este delito, discutiendo sus elementos esenciales y las sanciones aplicables. En este contexto, el autor destaca la importancia de la verdad y la veracidad de las declaraciones en los procedimientos administrativos, especialmente en áreas críticas como la obtención de licencias, permisos, y el acceso a fondos públicos. Además, examina las posibles defensas que los acusados pueden presentar, y las dificultades de prueba que enfrentan los fiscales al investigar este tipo de delitos. Se profundiza también en la interpretación y aplicación de la norma desde la perspectiva judicial y su impacto en el sistema de justicia peruano.

Finalmente, el autor aborda las implicaciones de este delito en términos de su prevención, proponiendo medidas para fortalecer la protección de la administración pública y asegurar la transparencia. Castillo sugiere que la educación legal y la formación de los funcionarios públicos son esenciales para prevenir la comisión de estos delitos. Concluye que la falsa declaración en procesos administrativos no solo afecta la legalidad, sino que también socava la confianza en las instituciones públicas, lo que hace necesario un enfoque robusto para su detección y sanción.

**b) Juana Patricia Alvarado Sánchez (2023), "La constitucionalidad del delito de falsa declaración en procedimientos administrativos",** analiza la conformidad del delito de falsa declaración en procesos administrativos con los principios y derechos establecidos por la Constitución peruana. El estudio

aborda las implicaciones legales y constitucionales de tipificar la falsa declaración como un delito dentro del marco administrativo, enfocándose en cómo esta figura penal interactúa con los derechos fundamentales de los individuos, tales como la libertad de expresión y el derecho a la defensa. Alvarado explora la tensión que puede generarse entre el derecho a la veracidad en los procesos administrativos y la protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos.

La autora profundiza en el análisis del artículo 411 del Código Penal peruano, que tipifica el delito de falsa declaración en procedimientos administrativos, y examina su compatibilidad con los principios constitucionales. Alvarado cuestiona si la norma penal en cuestión respeta la proporcionalidad, el debido proceso y la no autoincriminación, asegurando que las sanciones impuestas sean justas y razonables. A través de un enfoque crítico, analiza cómo este tipo de normas podrían vulnerar derechos fundamentales, si no se aplican con las debidas garantías procesales, y ofrece una revisión de la jurisprudencia relacionada con casos de falsa declaración y sus implicaciones constitucionales.

Finalmente, la autora concluye que, aunque la lucha contra la corrupción y la obtención de información veraz en los procedimientos administrativos son objetivos legítimos, el marco normativo que regula el delito de falsa declaración debe ser revisado para garantizar que se respete la constitucionalidad. Alvarado sugiere reformas que aseguren que los mecanismos punitivos sean proporcionales, no arbitrarios y estén alineados con el Estado de Derecho, protegiendo así tanto la integridad del proceso administrativo como los derechos fundamentales de los ciudadanos.

c) **Deysi Jannet Chafloque Tullume(2022)**, "Vulneración de principios y garantías en el procedimiento administrativo sancionador según la Ley N° 27181", realiza un análisis exhaustivo sobre las deficiencias y posibles vulneraciones a los principios y garantías fundamentales en el marco del procedimiento administrativo sancionador, tal como lo establece la Ley N° 27181, Ley General del Procedimiento Administrativo en Perú. La autora señala que, a pesar de que esta ley establece ciertos estándares de protección y derechos para los administrados, existen lagunas y deficiencias en su aplicación que podrían afectar el derecho a la defensa, el debido proceso y la legalidad. El texto aborda la falta de claridad en algunos aspectos de la ley, que podría llevar a una interpretación arbitraria de las disposiciones sancionadoras. Chafloque Tullume también examina los principios que deben regir los procedimientos administrativos sancionadores, tales como la legalidad, la proporcionalidad, la transparencia, y la equidad. La autora subraya cómo en algunos casos, las autoridades administrativas no han garantizado de manera efectiva el respeto a estos principios, afectando negativamente la capacidad de los administrados para ejercer su derecho de defensa y obtener un juicio justo. Se detiene en ejemplos específicos donde la aplicación de sanciones no ha sido acorde con la normativa o ha violado las garantías constitucionales de los sujetos involucrados, evidenciando una desconexión entre la letra de la ley y su implementación en la práctica administrativa. Chafloque Tullume plantea la necesidad de reformas que fortalezcan las garantías procesales en los procedimientos administrativos sancionadores. La autora propone una mayor claridad y especificidad en la normativa vigente, y sugiere la capacitación continua de los funcionarios públicos encargados de la aplicación de esta ley.

De igual manera, resalta la importancia de asegurar mecanismos de control y supervisión que permitan la revisión y corrección de posibles vulneraciones a los derechos de los administrados, asegurando así que las sanciones sean aplicadas de manera justa y conforme al marco legal.

**d) Isabel Racchumí Córdova (2021), "La despenalización del delito de falsa declaración en procedimiento administrativo en aplicación del principio de mínima intervención del derecho penal",** explora la problemática de la falsa declaración en los procedimientos administrativos y analiza la viabilidad de su despenalización bajo el principio de mínima intervención del derecho penal. Racchumí argumenta que, aunque la conducta de realizar declaraciones falsas en procedimientos administrativos puede ser perjudicial para el correcto funcionamiento de la administración pública, no siempre justifica una respuesta penal. La autora sostiene que el derecho penal debe intervenir únicamente en los casos más graves, dejando a otros mecanismos administrativos o civiles la responsabilidad de sancionar conductas menos perjudiciales.

Racchumí Córdova examina cómo el principio de mínima intervención del derecho penal, que busca limitar la aplicación del derecho penal a los actos más graves, se puede aplicar a este tipo de delito. La autora analiza la compatibilidad de la despenalización de la falsa declaración con los principios constitucionales y los derechos fundamentales, señalando que, en muchos casos, las sanciones administrativas o civiles pueden ser suficientes para abordar la conducta sin recurrir a la pena privativa de libertad o a otras penas penales. Este enfoque busca evitar la sobrecarga del sistema penal y concentrar los recursos en delitos más graves.

A lo largo del texto, la autora revisa ejemplos de otros países que han adoptado enfoques similares, despenalizando ciertos delitos administrativos o reduciendo las sanciones penales en aras de una mayor eficiencia en el uso del derecho penal. Racchumí también se enfoca en las implicaciones de esta despenalización para la protección de los derechos de los ciudadanos, especialmente en lo que respecta al principio de proporcionalidad y la necesidad de una respuesta sancionadora que sea adecuada a la gravedad del hecho.

El principal aporte de Racchumí Córdova radica en cuestionar la necesidad de la respuesta penal frente a las falsas declaraciones en procedimientos administrativos, proponiendo la despenalización de esta conducta bajo el principio de mínima intervención. Su propuesta promueve una reflexión sobre la eficacia y la proporcionalidad del derecho penal, sugiriendo que, en lugar de recurrir a la criminalización, deberían aplicarse medidas administrativas más adecuadas y menos invasivas para garantizar el cumplimiento de las normas sin vulnerar los derechos fundamentales de los individuos.

Finalmente, Racchumí concluye que la despenalización del delito de falsa declaración en procedimientos administrativos, bajo la premisa del principio de mínima intervención, puede ser una medida beneficiosa para fortalecer la administración pública y reducir el uso innecesario del derecho penal. Sin embargo, destaca que esta despenalización debe ir acompañada de una regulación clara que garantice mecanismos administrativos eficaces para sancionar la conducta, evitando la impunidad, pero también protegiendo los derechos de los administrados.

e) **Wilfredo Gutiérrez Menacho (2020)**, "El principio de legalidad y su aplicación en el procedimiento administrativo sancionador en Perú", examina la aplicación del principio de legalidad en el contexto de los procedimientos administrativos sancionadores en Perú, destacando su importancia en la protección de los derechos de los administrados y en la garantía de un proceso justo. El autor aborda cómo este principio, que exige que cualquier sanción impuesta por la administración pública debe estar previamente establecida por una norma legal, es fundamental para evitar arbitrariedades y asegurar que los procedimientos administrativos sean transparentes y estén sometidos al control jurídico. Gutiérrez señala que la aplicación efectiva del principio de legalidad es esencial para la legitimidad de las decisiones sancionadoras.

Gutiérrez Menacho analiza el marco normativo peruano que regula los procedimientos administrativos sancionadores, principalmente la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y cómo esta ley garantiza el principio de legalidad en el proceso sancionador. Discute cómo la administración pública debe cumplir con ciertos estándares y procedimientos legales, asegurando que las sanciones no sean impuestas sin una base legal clara y preexistente. Además, el autor subraya la importancia de que los actos administrativos sean motivados y que las sanciones sean proporcionales a la infracción cometida, como parte integral del principio de legalidad.

El libro también analiza las implicaciones de la jurisprudencia relacionada con el principio de legalidad, considerando la interpretación de los tribunales peruanos sobre la aplicación de este principio en el ámbito administrativo. Gutiérrez examina casos específicos donde se han planteado cuestionamientos sobre la legalidad de sanciones impuestas por las autoridades administrativas,

destacando la necesidad de una revisión judicial eficaz que garantice la protección de los derechos de los administrados y el cumplimiento del principio de legalidad.

Finalmente, Gutiérrez concluye que, aunque el principio de legalidad está bien fundamentado en el ordenamiento jurídico peruano, existen desafíos en su implementación práctica. Propone mejorar la capacitación de los funcionarios públicos y fortalecer los mecanismos de control judicial para asegurar que el principio de legalidad sea efectivamente respetado en todos los procedimientos administrativos sancionadores. Además, sugiere una revisión de las normas que rigen este proceso para evitar interpretaciones ambiguas que puedan vulnerar los derechos de los ciudadanos. El principal aporte de Gutiérrez Menacho es la propuesta de un enfoque más riguroso en la aplicación del principio de legalidad en los procedimientos administrativos sancionadores, resaltando la importancia de un control judicial efectivo para garantizar que las sanciones sean impuestas dentro de los límites establecidos por la ley. Su análisis ofrece una reflexión profunda sobre cómo mejorar los mecanismos legales y administrativos para proteger los derechos fundamentales de los administrados y evitar el abuso de poder por parte de las autoridades.

### *A nivel regional*

Habiendo revisado la biblioteca central de la universidad, así como la de la escuela de posgrado no pude encontrar trabajos relacionados a mi tema de investigación por lo que considero un trabajo primigenio con dichas variables de estudio.

## 2.2. Bases teóricas - científicas

### 2.2.1. La vulneración del principio de legalidad

El Principio de Legalidad es un pilar fundamental del estado de derecho y del derecho público en general, que establece que todas las actuaciones de los poderes públicos y, en ciertos casos, de los particulares, deben estar sometidas al marco normativo vigente. Este principio se traduce en la obligación de actuar únicamente conforme a la ley, dentro de los límites que ésta establece y siguiendo sus procedimientos.

El Principio de Legalidad implica que:

- ✓ **Sometimiento al Derecho:** Todas las autoridades deben actuar conforme a la Constitución, las leyes y las normas vigentes.
- ✓ **Garantía de seguridad jurídica:** Proporciona previsibilidad y protección frente a arbitrariedades al establecer que solo se puede hacer lo permitido por el orden jurídico.
- ✓ **Jerarquía normativa:** Las actuaciones se regulan conforme a la estructura normativa, desde la Constitución hasta normas inferiores (leyes, reglamentos, etc.).

**Derecho Penal:** Es una rama del derecho público que regula la potestad punitiva del Estado, estableciendo qué conductas se consideran delitos, las penas o medidas que se aplican a quienes las cometen y las garantías procesales correspondientes. Su finalidad principal es proteger los bienes jurídicos fundamentales, como la vida, la libertad, el patrimonio y el orden público, mediante la prevención y sanción de conductas que los lesionen o pongan en peligro. Esto se fundamenta en principios como el de legalidad, culpabilidad, proporcionalidad y humanidad en las penas.

Este campo del derecho se divide en dos grandes áreas: el Derecho Penal sustantivo, que define los delitos y las sanciones correspondientes, y el Derecho Penal adjetivo o procesal, que establece el procedimiento para la investigación, juzgamiento y ejecución de las penas. Además, cuenta con un enfoque preventivo y retributivo, buscando tanto disuadir la comisión de delitos como castigar las infracciones ya cometidas. A su vez, se rige por garantías esenciales, como el debido proceso, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa, asegurando que las sanciones se apliquen de manera justa y respetuosa con los derechos humanos.

El Derecho Penal tiene un papel central en la organización de la convivencia social, ya que define los límites del comportamiento aceptable y las consecuencias de transgredirlos. Sin embargo, debe ser aplicado como un último recurso (*ultima ratio*), reservado para las conductas más graves, y siempre con respeto por los derechos fundamentales. En su evolución, busca adaptarse a los cambios sociales, enfrentando nuevos retos como los delitos cibernéticos, el crimen organizado y las cuestiones vinculadas a la globalización.

***Derecho Administrativo:*** Es la rama del derecho público que regula la organización, funcionamiento y actividades de la Administración Pública en su relación con los ciudadanos y con otras entidades del Estado. Su objetivo principal es garantizar que las actuaciones de la administración se ajusten a la ley, buscando el equilibrio entre la eficacia de las funciones públicas y la protección de los derechos de las personas. Este derecho se basa en principios como la legalidad, el interés general, la transparencia y la responsabilidad.

Este campo abarca la regulación de aspectos clave como los procedimientos administrativos, los contratos y concesiones públicas, las sanciones administrativas

y el régimen del servicio público. Además, establece los mecanismos de control sobre los actos administrativos, permitiendo su revisión mediante recursos administrativos y judiciales, como el contencioso-administrativo, cuando estos vulneren derechos o excedan las competencias asignadas por la ley.

El Derecho Administrativo es esencial para asegurar el buen gobierno y la prestación eficiente de servicios públicos, garantizando que la administración actúe con imparcialidad, justicia y respeto a los derechos fundamentales. Su evolución responde a los cambios sociales, tecnológicos y económicos, incorporando elementos de modernización, digitalización y participación ciudadana para hacer más accesible y transparente la gestión pública.

*Derecho Constitucional:* Es la rama del derecho público que regula la organización, funcionamiento y límites del poder del Estado, así como la protección de los derechos fundamentales de las personas. Su base principal es la Constitución, considerada la norma suprema dentro del ordenamiento jurídico, de la cual emanan todas las demás leyes y que establece los principios rectores de la sociedad, como la soberanía, la democracia, la división de poderes y el respeto a la dignidad humana.

Entre sus objetivos fundamentales, el Derecho Constitucional busca garantizar el equilibrio entre los poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), asegurando que ninguno actúe de forma arbitraria o exceda sus competencias. Asimismo, protege los derechos fundamentales mediante instrumentos como el control de constitucionalidad, que verifica que las leyes y actos de las autoridades sean conformes a la Constitución, y mecanismos como el amparo o la tutela, que permiten a los ciudadanos defenderse ante violaciones a sus derechos.

Es una disciplina dinámica que se adapta a los cambios sociales, políticos y económicos, atendiendo las demandas de justicia, igualdad y libertad de las sociedades contemporáneas. Además, cada vez se vincula más con el derecho internacional, a través de la incorporación de tratados de derechos humanos y normas supranacionales, reafirmando su papel esencial en la construcción de un Estado de Derecho.

***Derecho Tributario:*** Es la rama del derecho público que regula la creación, aplicación y control de los tributos, así como las relaciones jurídicas entre el Estado y los contribuyentes. Su propósito es garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales necesarias para financiar el gasto público, respetando principios fundamentales como la legalidad, igualdad, proporcionalidad y capacidad contributiva. En este ámbito, la Constitución establece los lineamientos generales, y las leyes específicas desarrollan los aspectos técnicos de la tributación.

Entre sus principales normas y leyes destacan: la Constitución, que en muchos países consagra el principio de reserva de ley tributaria (solo una ley puede crear tributos); el Código Tributario, que establece los principios, derechos y obligaciones en materia fiscal; y leyes específicas como las que regulan el Impuesto sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los impuestos aduaneros. Además, los reglamentos y resoluciones administrativas complementan la aplicación de estas normas en el contexto operativo.

El Derecho Tributario también incluye mecanismos de control y defensa, como los procedimientos de fiscalización y los recursos administrativos y judiciales, para garantizar que tanto el Estado como los contribuyentes actúen dentro del marco legal. Este derecho tiene un carácter dinámico, adaptándose a las

necesidades económicas, sociales y tecnológicas, integrando medidas contra la evasión fiscal y promoviendo la equidad en la recaudación de ingresos públicos.

***Derecho Internacional:*** Es la rama del derecho que regula las relaciones entre los Estados y otros actores internacionales, como organizaciones internacionales y, en ciertos casos, individuos. Su objetivo es fomentar la cooperación, mantener la paz y proteger derechos fundamentales en un contexto global. Este derecho se divide en Derecho Internacional Público, que regula temas como soberanía, tratados, derechos humanos y conflictos armados, y Derecho Internacional Privado, que resuelve conflictos de leyes entre jurisdicciones nacionales en asuntos privados.

Entre las principales normas y leyes que rigen el Derecho Internacional están la Carta de las Naciones Unidas, que establece los principios fundamentales para la convivencia pacífica entre Estados; los Tratados Internacionales, como el Tratado de Viena sobre el Derecho de los Tratados, que regula su creación y aplicación; y acuerdos multilaterales como los Convenios de Ginebra, fundamentales en el derecho humanitario. Además, instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las resoluciones de organismos como la ONU o la OMC son esenciales para el marco normativo internacional.

El Derecho Internacional se basa en principios como el respeto a la soberanía, el cumplimiento de los tratados (*pacta sunt servanda*) y la solución pacífica de controversias. Aunque su aplicación depende en gran medida de la voluntad de los Estados, tribunales como la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional desempeñan un papel crucial en garantizar su cumplimiento. Este campo evoluciona constantemente, adaptándose a desafíos como el cambio climático, el ciberespacio y los conflictos transnacionales.

### ***Formas de Vulneración del Principio de Legalidad***

La vulneración de este principio puede manifestarse en distintas formas, entre ellas:

- a. Actuación sin base legal:** Se refiere a cualquier acción de una autoridad o entidad pública que no esté fundamentada en una norma jurídica vigente. Este comportamiento vulnera el principio de legalidad, que establece que todas las acciones del poder público deben estar previamente autorizadas y reguladas por la ley. Este principio está consagrado en la mayoría de las constituciones del mundo y reforzado por normas como el Código Penal, que sanciona los actos de abuso de poder o extralimitación de funciones, y las leyes administrativas que regulan la nulidad de actos carentes de sustento legal. Por ejemplo, actos administrativos sin base legal pueden ser impugnados mediante recursos de revisión o contenciosos administrativos.

En el ámbito penal, la actuación sin base legal puede derivar en sanciones contra funcionarios que infringen la ley, conforme a disposiciones específicas como las relacionadas con corrupción, abuso de autoridad o usurpación de funciones. En el plano constitucional, las acciones arbitrarias pueden ser declaradas inconstitucionales a través de mecanismos como el amparo o la acción de tutela, dependiendo de la jurisdicción, para proteger derechos vulnerados. Este marco legal busca garantizar la transparencia, el respeto al estado de derecho y la protección de los ciudadanos frente a actos arbitrarios.

- b. Interpretación extensiva en perjuicio del ciudadano:** Es la aplicación de normas legales más allá de su alcance literal, ampliando su significado de manera que resulte desfavorable para la persona afectada. Este tipo de interpretación contraviene principios fundamentales como el de legalidad,

especialmente en el derecho penal, donde se aplica la máxima "nullum crimen, nulla poena sine lege" (no hay delito ni pena sin ley). Este principio prohíbe que los jueces o autoridades interpreten las normas penales de manera amplia para incluir conductas no claramente tipificadas como delito. En muchos países, esto está protegido por sus constituciones, códigos penales y tratados internacionales de derechos humanos.

En el derecho administrativo y tributario, la interpretación extensiva en perjuicio del ciudadano también está limitada por el principio de favorabilidad o pro homine, que exige interpretar las normas de la manera más favorable al individuo en casos de ambigüedad. Por ejemplo, en el ámbito fiscal, el Código Tributario de varios países establece que los tributos solo pueden exigirse conforme a una norma clara y precisa, evitando interpretaciones que amplíen la carga fiscal de manera injustificada. Este marco busca proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos y garantizar que las normas sean aplicadas de manera justa, predecible y respetuosa del estado de derecho.

- c. Vacíos normativos o arbitrariedad:** Los vacíos normativos o situaciones no reguladas explícitamente por el ordenamiento jurídico pueden dar lugar a decisiones arbitrarias si no se gestionan conforme a los principios del derecho. Para abordar estos casos, los sistemas jurídicos prevén herramientas como la analogía, la jurisprudencia y los principios generales del derecho, siempre respetando el principio de legalidad y la prohibición de arbitrariedad por parte de las autoridades, consagrada en la mayoría de las constituciones. En el derecho penal, los vacíos normativos no pueden perjudicar al ciudadano, ya que rige el principio de "nullum crimen, nulla poena sine lege", garantizando que nadie puede ser sancionado por actos no tipificados previamente. En otros

ámbitos, como el administrativo, los procedimientos establecidos en leyes como los Códigos de Procedimiento Administrativo permiten a los tribunales revisar actos arbitrarios derivados de vacíos normativos para garantizar el respeto a los derechos fundamentales y la legalidad.

- d. Desobediencia o incumplimiento de la ley:** Se refiere a la actitud o acción de no acatar una norma jurídica vigente, lo que puede acarrear sanciones o consecuencias legales. Este comportamiento infringe el principio de legalidad, que exige que tanto los ciudadanos como las autoridades se ajusten a lo establecido por la ley. En el ámbito penal, la desobediencia puede ser tipificada como un delito, especialmente si se trata de desobedecer órdenes de una autoridad competente o de incumplir normativas fundamentales. Además, el Código Penal y otros marcos legales contemplan sanciones por el incumplimiento de la ley, y existen mecanismos para impugnar decisiones que resulten de desobediencias injustificadas por parte de los poderes públicos. El cumplimiento de la ley es esencial para el mantenimiento del orden y la justicia en una sociedad.

**EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD ESTÁ CONSAGRADO EN EL LITERAL D) DEL INCISO 24 DEL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.**

Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley. Además, el artículo 2 del Título Preliminar del Código Penal también hace alusión al principio de legalidad, en los siguientes términos: nadie será sancionado por un acto no previsto como delito o falta por la ley vigente al momento de su comisión, ni

sometido a pena o medida de seguridad que no se encuentren establecidos en ella. El principio de legalidad también involucra una determinación taxativa (concreta) de los hechos punibles (tipos penales), los cuales constituyen un parámetro de garantía para los justiciables.

Esto canaliza una protección máxima para la dignidad y, consecuentemente, para la libertad de la persona. Todo ello, como ya se manifestó, debe estar expresado en la ley.

La sumisión del derecho penal a la ley, como única fuente creadora de delitos y penas, se conoce generalmente con el nombre de «principio de legalidad». Dice Bramont-Arias (2008) que el principio de legalidad consiste en: No admitir otras infracciones penales ni otras sanciones de tal carácter que las previamente previstas por la ley, lo que vale tanto como la consagración del monopolio o monismo de la ley como fuente del Derecho penal. A la ley y nada más que a la ley se puede acudir cuando se quiere sancionar un hecho que estimamos susceptible de sanción penal (p. 2). El principio de legalidad o primacía de la ley constituye un principio fundamental del derecho público, el cual tiene como contenido básico el sometimiento del poder público a la voluntad de la ley; de esta manera, se cristaliza la seguridad jurídica. Un sistema penal garantista, cognitivo o de estricta legalidad es aquel que, según Ferrajoli (2011) incluye los siguientes principios: «el principio de legalidad, en sentido lato o en sentido estricto (*nullum crimen sine lege*)» (p. 245). Del mismo modo, Soler, citado por el profesor Mir Puig (2008), postula las siguientes ideas:

Del mismo modo, Soler, citado por el profesor Mir Puig (2008), postula las siguientes ideas: No es un mero accidente histórico cuya garantía puede o no respaldarse, sino que asume el carácter de un verdadero principio necesario para la

construcción de toda actividad punitiva que puede hoy ser calificada como jurídica y no como un puro régimen de fuerza (p. 165). De esta manera, se puede afirmar que el principio de legalidad implica un criterio fundamental del derecho público, especialmente del derecho penal. En ese sentido, tiene un carácter que actúa como parámetro para la actividad punitiva del Estado, de modo que se conciba como un Estado democrático de derecho, donde el poder estatal (*ius puniendi*) tiene su fundamento y límites en las normas jurídicas. Es necesario enfatizar que hay una íntima conexión entre el principio de legalidad y lo que corresponde a la institución de la reserva de ley, la cual exige de manera concreta la regulación de conductas punibles mediante normas que posean rango de ley. En ese sentido, son materias restringidas a la regulación por medio de reglamentos, así como la normativa emanada del Poder Ejecutivo. Entonces, la reserva de ley, al resguardar la afectación de derechos al Poder Legislativo, refleja la doctrina liberal de la separación de poderes. La excepción es cuando el Congreso otorga al Ejecutivo facultades para legislar sobre determinada materia.

▪ **NULLUM CRIMEN NULLA POENA SINE LEGE**

Esta locución latina es atribuida al jurista alemán Anselm von Feuerbach, quien, al desarrollar su teoría de la coacción psicológica, usó dicho término para decretar el contenido del principio de legalidad que hoy en día se conoce a nivel mundial. Asimismo, Feuerbach también es conocido por propugnar su teoría de la prevención general negativa o intimidatoria, en la que consideró los siguientes aspectos: que toda aplicación de una pena supone una ley previa anterior (*nulla poena sine lege*), que la aplicación de una pena supone la realización de la infracción prevista en la figura legal (*nulla poena sine crimene*), y que la infracción viene determinada por la pena legal (*nullum*

crimen sine poena legali). Estos principios tienen su basamento en la filosofía de la Ilustración (Cerezo, 1996, p. 162). De lo señalado, Maurach (1962) plantea los siguientes términos:

Se derivan dos consecuencias para la configuración del derecho penal: por un lado, el principio de la determinación legal de la pena, de la clara sistemática y del tipo inequívocamente formulado; por otro, la invariabilidad, dureza de la conminación y adecuación de la amenaza penal a la mayor tendencia criminal (p. 70).

- **SUBPRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD** Nullum crime sine lege scripta, stricta y praevia Este aforismo contiene aspectos esenciales, tales como ley escrita y ley estricta. Al respecto, Bustos (1989) señala que «rige el principio de certeza y se afirma la legalidad criminal» (p. 41). Esta regla tiene como base constitucional lo prescrito en el artículo 103, que señala que ninguna ley tiene fuerza ni efectos retroactivos, salvo en materia penal cuando favorece al reo. De la precisión normativa, se puede afirmar que se excluye la retroactividad de la ley penal. Empero, se exceptúa permisiblemente la retroactividad penal benigna (favor rei).
- **NULLA POENA SINE LEGE**  
Significa que es nula toda imposición de una pena sin una ley anterior que la reprima. Igualmente, tiene su base constitucional en el literal d) del inciso 24 del artículo 2 in fine, que refuerza el contenido global del principio de legalidad y es concordado normativamente con lo precisado en el artículo 2 del Título Preliminar del Código Penal. Así, señala García-Pablos de Molina (2009) que, «la garantía penal prohíbe pueda imponerse una pena al ciudadano que no se halle previamente establecida en la ley. Es la ley la que debe determinar la

clase y duración de la pena» (p. 132). En tal sentido, no se pueden sustituir, crear o inventar penas.

- **Nulla poena sine iudicio praevia**

Implica que ninguna persona puede ser castigada sino en virtud de un juicio formal ante sus jueces naturales, donde, además, se respeten las garantías establecidas en la ley. Esto tiene su fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Constitución, en que se establece lo concerniente al origen político de la administración de justicia que emana del pueblo. Al respecto, señala el profesor Hurtado (1987) que tal circunstancia refleja, a su vez, la necesidad de precisar que la administración de justicia se vincula a la ley, y se proscribe toda posibilidad de arbitrariedad (p. 166).

Este subprincipio tiene una íntima relación con el cumplimiento de los principios y derechos de la función jurisdiccional establecidos en la norma constitucional, en el inciso 3 del artículo 139, que trata de la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional. Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación.

### ***Teoría del Estado de Derecho***

Se basa en la idea de que todos los poderes públicos y los ciudadanos están sujetos a la ley, asegurando así el orden, la justicia y la protección de los derechos fundamentales. Esta teoría defiende que la autoridad debe ejercerse conforme a un conjunto de normas previamente establecidas, conocidas y accesibles para todos. Entre sus principios fundamentales se encuentran la supremacía de la ley, la

división de poderes y la garantía de derechos fundamentales, lo que implica que las decisiones del gobierno deben ser sometidas a control judicial y respetar las libertades individuales. Además, el Estado de Derecho se opone a la arbitrariedad y al ejercicio del poder de forma desmedida, exigiendo que la legalidad sea la base de todas las acciones gubernamentales.

Una de las bases teóricas clave de la Teoría del Estado de Derecho es la presunción de legalidad de las acciones del gobierno y la protección de los derechos humanos. El filósofo alemán Hans Kelsen, en su teoría del positivismo jurídico, defendió que el derecho debe ser interpretado de manera objetiva y debe basarse en normas que provienen de una constitución o una norma superior. La justicia distributiva, que exige que los recursos y los beneficios sean distribuidos de acuerdo con principios de igualdad y equidad, también forma parte integral de esta teoría. El Estado de Derecho garantiza que la ley no solo se aplique de manera justa, sino que también esté al servicio del bienestar general, permitiendo la resolución pacífica de conflictos y promoviendo una gobernanza transparente y responsable.

### ***Teoría Penal***

Es una rama del derecho que se enfoca en el estudio y justificación del poder punitivo del Estado, buscando explicar las razones y los límites para imponer penas a aquellos que infringen la ley. Las bases teóricas de la Teoría Penal se sustentan principalmente en dos enfoques: el enfoque retributivo y el enfoque utilitario. El enfoque retributivo se basa en la idea de que el castigo debe ser proporcional al delito cometido, como una forma de retribuir la injusticia de la conducta delictiva y restablecer el orden moral. En cambio, el enfoque utilitario se centra en los efectos preventivos del castigo, buscando disuadir tanto al infractor como a la sociedad en

general de cometer delitos, a través de penas que promuevan la rehabilitación o la prevención del crimen.

Una de las teorías fundamentales dentro del ámbito penal es la teoría de la culpabilidad, que sostiene que solo las personas que actúan con dolo o negligencia y que tienen capacidad para entender la ilicitud de su acto deben ser consideradas responsables penalmente. Esta teoría resalta la importancia de la intencionalidad y la capacidad de culpabilidad del individuo al cometer un delito. Asimismo, el principio de legalidad en el derecho penal establece que no puede haber pena sin ley previa, lo que implica que solo las conductas expresamente tipificadas como delitos en la ley pueden ser objeto de sanción, garantizando la seguridad jurídica y evitando la arbitrariedad en la aplicación de las penas. Este principio, junto con otros como el de proporcionalidad, contribuye a limitar el poder punitivo del Estado, asegurando que las sanciones sean justas y razonables.

### ***Teoría Constitucional***

Se centra en el estudio y la justificación de la Constitución como la norma fundamental de un Estado, que organiza el poder público y garantiza los derechos fundamentales de los ciudadanos. Una de las bases teóricas más relevantes de esta teoría es la idea de la supremacía constitucional, que sostiene que la Constitución es la norma jurídica superior y que todas las demás leyes y actos del gobierno deben ajustarse a ella. Esta teoría se basa en el principio de que una constitución escrita y rígida establece los límites del poder estatal, dividiendo sus competencias entre diferentes órganos y protegiendo los derechos fundamentales a través de mecanismos de control como el control de constitucionalidad. El filósofo alemán Carl Schmitt defendió que la constitución es la expresión de la voluntad soberana del pueblo y que debe proteger el orden y la estabilidad del Estado.

Otra base importante de la Teoría Constitucional es el principio de democracia constitucional, que postula que la soberanía reside en el pueblo, pero que esta debe ser ejercida dentro del marco de la Constitución, que asegura el respeto por las libertades individuales y los derechos humanos. En este sentido, la separación de poderes y el estado de derecho son fundamentales, ya que buscan evitar el abuso de poder y asegurar que las instituciones trabajen en armonía y conforme a principios de justicia y equidad. Además, la teoría de los derechos fundamentales enfatiza que la Constitución debe proteger a los individuos frente al poder estatal, garantizando derechos civiles, políticos, económicos y sociales, y asegurando mecanismos efectivos para su defensa, como el amparo o la acción de tutela. Esta teoría busca el equilibrio entre la soberanía popular y la protección de las minorías, para preservar la justicia y el orden social.

### *Dimensiones*

- **Normativa:** Esto implica que las leyes deben ser claras, precisas y previamente establecidas, ya que la creación de nuevas leyes o modificaciones que afecten los derechos de las personas deben pasar por el debido proceso legislativo. Si una norma es ambigua, retroactiva o excesivamente amplia, puede permitir decisiones arbitrarias y, por lo tanto, vulnerar el principio de legalidad. Un ejemplo típico sería la promulgación de una ley que no se ajusta a la Constitución o que se aplica de manera retroactiva a situaciones previas a su existencia.
- **Procedimental:** Se refiere a la forma en que las autoridades aplican la ley y cómo se desarrollan los procedimientos legales. Si el proceso por el cual se imponen sanciones o se toman decisiones no sigue los procedimientos establecidos por la ley, se estaría vulnerando el principio de legalidad. Esto

incluye, por ejemplo, la falta de debido proceso, la ausencia de audiencias públicas, la omisión de derechos de defensa, o el uso de procedimientos no establecidos por la ley para la toma de decisiones. La irregularidad en los procedimientos de investigación o de enjuiciamiento puede derivar en decisiones injustas y arbitrariedades que contravienen el principio de legalidad.

- **Jurisdiccional:** Se presenta cuando los tribunales o jueces toman decisiones que no se fundamentan en la ley aplicable, ya sea por interpretar la ley de manera extensiva en perjuicio del ciudadano o por emitir sentencias sin basarse en una norma previamente establecida. Esto incluye el abuso del poder judicial al extender la aplicación de normas más allá de su propósito original o al no aplicar las leyes de manera coherente con la Constitución o con los derechos fundamentales. Un ejemplo sería la sentencia de un tribunal que aplica una norma de manera retroactiva, o que emite una condena sin que existan pruebas suficientes conforme a lo que establece la ley.

### **2.2.2. Delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo**

Ocurre cuando una persona, de manera consciente y voluntaria, proporciona información falsa o tergiversada en el marco de un procedimiento administrativo, con el fin de obtener un beneficio indebido o evitar una obligación legal. Este delito tiene su fundamento en la protección de la función pública, la veracidad de los actos administrativos y la confianza en las relaciones jurídicas.

Carrara (1859 y 1877), describe la falsedad como "la alteración consciente de la verdad destinada a inducir a error". Aunque su obra se centra más en el ámbito penal, este concepto puede extrapolarse a los procedimientos administrativos cuando el acto busca afectar una decisión pública basada en información falsa.

Zaffaroni (2000), señala que los delitos de falsedad "lesionan bienes jurídicos relacionados con la confianza pública y la transparencia de los actos estatales". En el caso de la administración, esta falsedad impacta la legitimidad de los procedimientos.

### ***Principio de Legalidad Penal***

Fundamental en el derecho penal moderno, establece que ningún acto puede ser considerado delito ni sancionado con una pena si no está previamente tipificado por una ley escrita, clara y promulgada antes de la comisión del acto (*nullum crimen, nulla poena sine lege*). Este principio garantiza seguridad jurídica, evitando arbitrariedades y protegiendo derechos fundamentales. Desde esta perspectiva, el delito de falsa declaración en procedimientos administrativos requiere una descripción precisa en la norma penal para que el ciudadano conozca de antemano las conductas prohibidas y las consecuencias legales que acarrearán.

En el contexto de la falsa declaración en procedimientos administrativos, el principio de legalidad se traduce en la necesidad de que los elementos del tipo penal estén claramente definidos, incluyendo qué se entiende por "declaración falsa" y cómo esta afecta la administración pública. Además, la ley debe delimitar los aspectos subjetivos (intencionalidad o dolo) y objetivos (alteración de la verdad, impacto en el procedimiento). Sin esta precisión, podrían generarse interpretaciones arbitrarias que comprometan tanto la transparencia de los actos estatales como la protección de la legitimidad de los procedimientos administrativos, esenciales en un estado de derecho.

### ***Bien Jurídico Protegido***

Es el interés o valor que el derecho penal busca salvaguardar mediante la tipificación de conductas delictivas. Este concepto se fundamenta en la necesidad

de proteger elementos esenciales para la convivencia social, como la vida, la propiedad, la seguridad pública o la administración de justicia. Cada delito responde a la protección de uno o varios bienes jurídicos específicos, lo que delimita el ámbito de intervención del derecho penal para evitar sancionar conductas que no lesionen valores fundamentales. Es principalmente la confianza pública en la transparencia y veracidad de los actos administrativos. Esto implica que las decisiones públicas deben basarse en información auténtica y verificable, ya que cualquier distorsión puede comprometer la legitimidad de la actuación estatal y generar perjuicios tanto al Estado como a los ciudadanos. Este bien jurídico se extiende también al correcto funcionamiento de la administración pública, esencial para garantizar el cumplimiento de sus fines.

La protección de este bien jurídico requiere que las leyes penales sean claras y específicas, definiendo de manera precisa las conductas que constituyen falsedad y estableciendo penas proporcionales a la gravedad de la afectación. Además, es necesario equilibrar esta protección con los principios de mínima intervención penal y proporcionalidad, asegurando que el derecho penal sea utilizado solo como última instancia frente a ataques graves contra la confianza pública y la integridad de los procedimientos administrativos. Esto fortalece el estado de derecho y preserva la legitimidad de las instituciones públicas.

### ***Relación con el Procedimiento Administrativo***

Radica en el impacto directo que las declaraciones falsas pueden tener en la toma de decisiones dentro de la administración pública. En un procedimiento administrativo, las autoridades deben basarse en hechos verificados para adoptar resoluciones que afecten a los derechos e intereses de los ciudadanos. Cuando una persona realiza una declaración falsa, se pone en riesgo la integridad y la

transparencia del proceso, lo que puede resultar en decisiones equivocadas o injustas que afectan a la legalidad y legitimidad del acto administrativo.

Las leyes que regulan el procedimiento administrativo buscan garantizar la legalidad, la eficiencia y la equidad en las actuaciones del Estado. En muchos países, existen normativas específicas que tipifican la falsedad como un delito, sobre todo cuando esta afecta el curso de los procedimientos administrativos. Por ejemplo, en España, la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cualquier actuación administrativa debe basarse en hechos verídicos y comprobables. La falsedad en la declaración de estos hechos puede invalidar la resolución administrativa, y las personas responsables pueden ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Código Penal.

La protección jurídica del procedimiento administrativo se extiende a través de las normativas que permiten a las administraciones sancionar conductas fraudulentas, incluidas las falsas declaraciones. Además de las leyes específicas sobre falsedad, también existen normas dentro del ámbito administrativo que exigen la veracidad de la información suministrada, como la Ley General Presupuestaria o leyes sectoriales en áreas como la contratación pública o la tributación. Estas leyes aseguran que la Administración actúe de manera justa y transparente, minimizando los riesgos de corrupción o de decisiones basadas en datos manipulados. En este contexto, el principio de buena fe y transparencia administrativa cobra relevancia, protegiendo tanto a la Administración como a los ciudadanos involucrados.

Asimismo, se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables

sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados. Es necesario precisar que existen tres tipos de procedimientos administrativos:

- Los de aprobación automática,
- Los de evaluación previa, y
- Los procedimientos administrativos especiales.

La importancia de identificar cuál de todos los procedimientos administrativos es controvertido o litigioso, es determinar si se faltó a la verdad dentro de este elemento objetivo del tipo penal, ya que no cualquier falsa declaración en un procedimiento administrativo configuraría el tipo penal.

**a. El procedimiento administrativo de aprobación automática**

Este tipo de procedimiento administrativo se encuentra regulado por el artículo 32.1° de la Ley General del Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, que establece lo siguiente:

*En el procedimiento de aprobación automática, la solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente (...).*<sup>[3]</sup>

De esta manera, la legislación nacional precisa que este procedimiento administrativo no tiene naturaleza contenciosa; es decir, no existe una litis o controversia respecto de un hecho. La razón por la cual este procedimiento administrativo no tiene la naturaleza de contencioso es porque en estos se habilita el ejercicio de derechos preexistentes.

**b. Procedimiento administrativo de evaluación previa**

Este tipo de procedimientos son aquellos en los cuales la entidad administrativa tiene la obligación material de evaluar la documentación presentada a fin de

adoptar una decisión salvaguardando el bien protegido. Por ello, se encuentran sujetos al silencio administrativo, positivo o negativo.

Está regulado en los artículos 34 y 35 de la Ley General del Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444.

Sin embargo, estos tampoco son de naturaleza contenciosa ni existe una litis respecto de un hecho controvertido, dado que la finalidad es que la administración pública adopte una decisión para otorgar derechos, protegiendo bienes jurídicos.

### c. **Procedimientos administrativos especiales**

El Título IV de la Ley General del Procedimiento Administrativo regula los procedimientos especiales, que pueden ser:

- ✓ **El procedimiento trilateral:** Tiene una naturaleza contenciosa, dado que este comienza a través de un reclamo que surge de un hecho que será objeto de controversia entre dos o más administrados que postulan sus pretensiones. Así lo define el artículo 227 de la Ley antes mencionada:

*El procedimiento trilateral es el procedimiento administrativo contencioso seguido entre dos o más administrados ante las entidades de la administración y para los descritos en el inciso 8) del Artículo I del Título Preliminar de la presente Ley.[4]*

Es por ley expresa y amparados en el principio de legalidad administrativa que podemos afirmar que el procedimiento administrativo trilateral es de carácter contencioso (supuesto en el que se configuraría el delito de falsa declaración en procedimiento administrativo), en el cual habrán hechos controvertidos que deberán acreditar y probar las partes sujetas a este tipo de proceso.

- ✓ **El procedimiento sancionador:** Regulado en el Capítulo III de la Ley 27444, es aquel que si bien no está calificado como un proceso de naturaleza contenciosa de manera expresa, sí existen hechos controvertidos sujetos a debate, dado que tanto el órgano instructor como el administrado deben acreditar su postura respecto a los cargos imputados.

Es decir, se tienen que presentar pruebas, descargos respecto del hecho objeto de debate. Por ello existen una postura sancionadora y, a su vez, una postura de falta de responsabilidad respecto a la infracción administrativa. Por estas consideraciones podemos concluir que el delito de falsa declaración en procedimiento administrativo solo se configuraría si el agente realiza dicha conducta en el marco de un procedimiento trilateral o sancionador.

### ***Jurisprudencia y Casuística***

Son esenciales en la interpretación y aplicación de las leyes en un sistema jurídico. La jurisprudencia se refiere al conjunto de sentencias dictadas por los tribunales, las cuales establecen precedentes que orientan la interpretación de las normas. En el ámbito penal y administrativo, la jurisprudencia contribuye a definir cómo se deben aplicar las leyes, especialmente en casos donde la legislación puede ser ambigua o general. Así, los tribunales, al resolver casos concretos, clarifican el alcance y los efectos de las disposiciones legales, permitiendo una aplicación coherente y uniforme del derecho.

En cuanto a los delitos de falsedad, la jurisprudencia desempeña un papel crucial al interpretar las normas que tipifican conductas fraudulentas dentro de los procedimientos administrativos. Las decisiones judiciales permiten comprender

mejor cómo se aplica la ley en situaciones prácticas, abordando temas como la falsedad documental, las declaraciones falsas, y la intencionalidad detrás de estos actos. De esta manera, la casuística proporciona ejemplos concretos que permiten adaptar las normas a las particularidades de cada caso, ajustando las sanciones y las medidas según las circunstancias.

La jurisprudencia y la casuística también son fundamentales para la evolución del derecho, ya que los tribunales, a través de sus decisiones, pueden influir en la interpretación de las leyes, ampliando o restringiendo su aplicación. En el ámbito de los procedimientos administrativos, la jurisprudencia ayuda a definir los límites de la legalidad y la transparencia en la actuación de la administración pública, especialmente en lo que respecta a la veracidad de la información presentada. Además, la casuística permite que los tribunales resuelvan conflictos de manera justa y adecuada, protegiendo los derechos de los ciudadanos y asegurando la correcta aplicación de las leyes.

***Dimensiones:***

- **Legal:** Desde el punto de vista legal, el delito de falsa declaración en un procedimiento administrativo implica una violación de las normativas que exigen la veracidad y autenticidad de la información suministrada a la administración pública. Este delito afecta la integridad de los actos administrativos, que deben basarse en hechos verídicos y transparentes para garantizar decisiones legales y justas. Las leyes, como el Código Penal y las normativas administrativas, tipifican las conductas fraudulentas, especificando las consecuencias jurídicas de alterar la verdad en estos procedimientos. La tipificación del delito permite sancionar a quienes alteran hechos o presentan

información falsa con el fin de inducir a error a las autoridades administrativas, lo que compromete la eficacia y legitimidad del sistema administrativo.

- **Judicial:** El delito de falsa declaración se resuelve a través de los tribunales que interpretan y aplican las leyes pertinentes para garantizar la justicia. Los jueces deben evaluar si las declaraciones falsas en los procedimientos administrativos han causado un daño real a la administración pública o a los derechos de los ciudadanos. La jurisprudencia juega un papel clave al proporcionar precedentes que guían la resolución de casos similares. Además, la dimensión judicial se relaciona con el control de la legalidad de los actos administrativos, ya que el sistema judicial tiene la capacidad de revisar y anular decisiones tomadas sobre la base de información falsa, protegiendo la equidad en los procedimientos administrativos y garantizando que se actúe conforme a la ley.
- **Social:** Desde la perspectiva social, el delito de falsa declaración en procedimientos administrativos afecta la confianza pública en las instituciones del Estado. La transparencia y la veracidad en los procesos administrativos son fundamentales para mantener la legitimidad del gobierno y asegurar que las decisiones tomadas por las autoridades sean percibidas como justas y basadas en hechos reales. La falsa declaración socava esta confianza, generando desconfianza entre los ciudadanos y debilitando el sistema de administración pública. Además, el impacto social puede ser amplio, ya que los actos fraudulentos pueden afectar directamente a los ciudadanos que dependen de una administración honesta y eficiente, resultando en daños a la equidad y la justicia social.

### 2.3. Definición de términos básicos

- **Principio de Legalidad:** Es un principio fundamental del derecho penal que establece que no se puede sancionar a una persona por un acto que no esté previamente tipificado como delito en la ley. Esto implica que la conducta debe estar claramente definida en la legislación vigente.
- **Delito de Falsa Declaración:** Es un acto ilícito en el que una persona proporciona información falsa o engañosa en un procedimiento administrativo, con el objetivo de obtener un beneficio indebido o perjudicar a otros. Este delito puede implicar declaraciones en documentos oficiales, audiencias o trámites administrativos.
- **Procedimiento Administrativo:** Es el conjunto de actos y formalidades a través de los cuales se desarrolla un proceso ante una administración pública. Este procedimiento busca garantizar la correcta aplicación de las normas y la protección de los derechos de los ciudadanos.
- **Vulneración:** Se refiere a la acción de violar o infringir un derecho, principio o norma. En este contexto, implica que el principio de legalidad se ve comprometido, afectando la justicia y la transparencia en el procedimiento administrativo.
- **Sanción Administrativa:** Consecuencia jurídica impuesta por la administración pública a un individuo o entidad que ha incumplido normativas o regulaciones. En el caso de la falsa declaración, la sanción puede incluir multas, inhabilitaciones o la anulación de actos administrativos.
- **Tipificación:** Es el proceso mediante el cual se define y clasifica un comportamiento como delito en la legislación penal. La tipificación es esencial para el principio de legalidad, ya que establece los parámetros bajo los cuales

se puede considerar que una conducta es delictiva.

- **Derechos Administrativos:** Son el conjunto de normas y principios que regulan la organización y funcionamiento de la administración pública, así como las relaciones entre esta y los ciudadanos. Los derechos administrativos garantizan la transparencia y la justicia en los procedimientos.
- **Carga de la Prueba:** Es la obligación de una parte en un procedimiento judicial o administrativo de presentar pruebas que sustenten sus afirmaciones. En el caso de la falsa declaración, puede referirse a la necesidad de demostrar la veracidad de la información proporcionada.
- **Irregularidad Administrativa:** Es cualquier acción que no se ajusta a la normativa o procedimientos establecidos en la administración pública. Las irregularidades pueden dar lugar a sanciones o nulidades de actos administrativos.
- **Dolo:** Es la intención consciente de cometer un acto ilícito o de causar un daño. En el contexto de la falsa declaración, se refiere a la voluntad deliberada de proporcionar información falsa.
- **Principio de Debido Proceso:** Es un principio legal que garantiza a todos los individuos un trato justo y equitativo durante los procedimientos legales y administrativos. Este principio incluye el derecho a ser escuchado y a presentar pruebas.

## 2.4. Formulación de hipótesis

### 2.4.1. Hipótesis general

La vulneración del principio de legalidad en el delito de falsa declaración en el procedimiento administrativo en el Distrito Judicial de Pasco, Perú, en 2023,

se manifiesta en la falta de aplicación adecuada de las normativas legales, lo que genera afectaciones significativas en los derechos de los ciudadanos involucrados.

#### **2.4.2. Hipótesis específicas**

- a. La falta de claridad en las normativas legales relacionadas con el delito de falsa declaración si contribuye a la vulneración del principio de legalidad en los procedimientos administrativos en el Distrito Judicial de Pasco.
- b. Los procedimientos administrativos en el Distrito Judicial de Pasco no presentan inconsistencias que permiten la vulneración del principio de legalidad, afectando la legitimidad de las decisiones judiciales.
- c. La vulneración del principio de legalidad en casos de falsa declaración si genera un impacto negativo en los derechos de defensa y debido proceso de las personas involucradas en los procedimientos administrativos.

#### **2.5. Identificación de variables**

**Variable Independiente:** Vulneración al Principio de Legalidad

**Variable Dependente:** Delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo

## 2.6. Definición operacional de variables e indicadores

<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	<b>DIMENSIÓN</b>	<b>INDICADOR</b>
Vulneración al Principio de Legalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normativa</li> <li>- Procedimental</li> <li>- Jurisdiccional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normativas claras y accesibles</li> <li>- Cumplimiento de los procedimientos establecidos</li> <li>- Ratio de sentencias</li> </ul>
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>	<b>DIMENSIÓN</b>	<b>INDICADOR</b>
Delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Legal</li> <li>- Judicial</li> <li>- Social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Frecuencia de actualizaciones legislativas</li> <li>- Denuncias por falsa declaración.</li> <li>- Tasa de condenas</li> <li>- Número de denuncias</li> </ul>

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. Tipo de Investigación**

La presente investigación será de tipo aplicado porque se orientó a plantear medidas dirigidas a esclarecer la situación jurídico social generada por la tipificación y aplicación del delito de corrupción estatal, a fin de detectar, ubicar y plantear normas que aporten criterios para su optimización y/o actualización.

#### **3.2. Nivel de investigación**

La investigación es de nivel descriptivo correlacional.

Los estudios descriptivos buscan caracterizar propiedades y perfiles a resaltar de las personas, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un estudio. Los estudios descriptivos identifican diversos aspectos, en la que se recolecta y analiza la información, para describir lo que se estudia. Sampieri R. (2004).

Los estudios correlacionales tienen como objetivo evaluar la relación que se presenta entre dos o más conceptos, categorías o variables de estudio en un contexto en particular. Sampieri R. (2004).

### 3.3. Métodos de investigación

La característica de la presente investigación es el “Explicativo Causal”, porque pretende clarificar la situación socio jurídica generada por la tipificación y aplicación del delito de falsa declaración en procedimiento administrativo

### 3.4. Diseño de investigación

El diseño de la investigación será el "no experimental" ya que los datos serán recogidos directamente y no se manipularán las variables. En cuanto a su diseño estadístico la investigación asume un diseño mixto cuantitativo - cualitativo.

### 3.5. Población y muestra

La población de la investigación estará conformada por integrantes de diversos niveles de la Corte Superior de Pasco (jueces y secretarios), abogados del Distrito Judicial de Pasco, estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión" y analistas especializados en el tema. Se calcula un universo de 200 personas.

De la población antes señalada, se tomará una parte de la misma que sea representativa. (Representa el 95% de los casos con un margen de error del 0.05). La muestra fue seleccionada mediante la siguiente fórmula de Blalock (2002)<sup>1</sup>:

$$n = \frac{Z^2 (P.Q.N)}{E^2 (N-1) + Z^2 (P.Q)}$$

Z = Desviación Estándar

E = Error de Muestreo

---

<sup>1</sup> Blalock, Hubert (2002) Estadística Social. Fondo de Cultura Económica. México.

**P** = Probabilidad de ocurrencia de los casos

**Q** = (1 - )

**N** = Tamaño del Universo **n** = Tamaño del Universo

Factores considerados en la fórmula, para determinar el tamaño de la muestra:

**Z** = 1.96

**E** = 0.05

**P** = 0.50

**Q** = 0.50

**N** = 200

**n** = Resultado a obtener (Muestra) Sustituyendo:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5 \times 0.5) 200}{(0.05)^2 (200 - 1) + (1.96)^2 (0.5 \times 0.5)}$$

**n** = 67

La muestra estará conformada por 67 personas. El muestreo aplicado fue el muestreo probabilístico.

### **3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La técnica de recolección de datos que se aplicará será la encuesta por observación y el instrumento a utilizarse será el "cuestionario" que se aplicará a la muestra seleccionada (Sánchez Carlessi: 2005: 142)<sup>2</sup> Antes de aplicar el Cuestionario se efectuará una breve aplicación (Prueba Piloto) para determinar su funcionalidad.

---

<sup>2</sup> Sánchez Carlessi, Hugo (2005) Metodología y diseños en la investigación científica. Lima. HSC.

Se aplicará también una entrevista personal no estructurada a un grupo de 5 magistrados y 10 abogados especialistas en Derecho Penal y Derecho Administrativo.

<sup>50</sup> Sánchez Carlessi, Hugo (2005) Metodología y diseños en la investigación científica. Lima. HSC.

### 3.7. Selección, validación y confiabilidad de instrumentos de investigación

Los resultados fueron analizados, interpretados y descritos para seleccionar, validar y confiar en el instrumento, que fue considerado legítimo luego de una revisión por parte de 3 expertos, durante la cual se confió a los expertos sus opiniones.

Contenido del cuestionario; esta revisión concluyó que el instrumento puede ser utilizado en entornos académicos. Adicionalmente, se probó la consistencia interna del formulario utilizando el estadístico alfa de Cronbach con fin de identificar su confiabilidad. En términos generales, el resultado de confiabilidad del instrumento basado en el estadístico alfa de Cron Bach es un valor de 0.854 para el cuestionario, el cual mostraremos en la siguiente sección; Entonces el instrumento es confiable y consistente.

#### ESTADÍSTICA DE FIABILIDAD DE AMBAS VARIABLES:

TABLA 2

Statistics de fabliau	
Alfa de Cronbach	N de elements
,854	10

### **3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Para el "procesamiento de datos" la información proveniente del cuestionario será ingresada a una matriz de datos para su tratamiento estadístico. La contrastación de las hipótesis se efectuará comparando el enunciado formulado en la hipótesis con el resultado obtenido en el procedimiento univariado llevado a cabo. Se utilizará el análisis Chi Cuadrado para una sola muestra. El análisis de datos se realizará utilizando la estadística descriptiva y la estadística inferencial.

### **3.9. Tratamiento estadístico**

Para procesar los datos, se utilizó el estadístico SPSS. V 25 para encontrar las pruebas de hipótesis de acuerdo con las correlaciones "r" de Pearson, la cantidad de alumnos t y la ubicación de los valores determinantes en la curva de Gauss, así mismo:

- a) Obtención de frecuencias y porcentajes para factores cualitativos
- b) Construcción de tablas para cada percepción a partir de encuestas
- c) Elaboración de gráficos de presentación de resultados, uno para cada una de las percepciones estudiadas.
- d) Análisis inferencial empleando el coeficiente de correlación de Spearman ( $\rho$ ) para determinar la naturaleza de dicha relación entre variables

### **3.10. Orientación ética filosófica y epistémica**

Se realizará la investigación teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en la universidad y se solicitarán las autorizaciones pertinentes, para la toma de muestra, sin falseamiento de datos.

La investigación buscará mejorar el conocimiento y la generación de valor en el contexto objeto de estudio.

El trabajo de investigación guardará la originalidad y autenticidad buscando un aporte por parte del tesista hacia la comunidad científica.

Se respetarán los resultados obtenidos, sin modificar las conclusiones, simplificar, exagerar u ocultar los resultados. No se utilizarán datos falsos ni se elaboraron informes intencionados.

No se cometerá plagio, se respetará la propiedad intelectual de los autores y se citará de manera correcta cuando se utilizarán partes de textos o citas de otros autores.

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

#### **4.1. Descripción del trabajo de campo**

Se han realizado mediciones y codificación de datos para obtener resultados sobre la relación entre el La Vulneración al Principio de Legalidad en el Delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo en el Distrito Judicial de Pasco. Perú.2023. El estudio se llevó a cabo siguiendo el diseño de investigación correspondiente y se utilizó técnicas de estadística descriptiva para analizar los datos, como tablas de contingencia y gráficos de niveles de relación. Además, se empleó medidas de tendencia central, medidas de dispersión, tablas de frecuencia y diagramas de barras como parte de la estadística descriptiva. También se aplicó la prueba de normalidad de Kolmogórov Smirnov y se utilizará estadística inferencial para determinar las correlaciones y efectos entre dos variables, específicamente la "rho" de Spearman, así como pruebas de significación para determinar si existe una relación lineal estadísticamente significativa (prueba de hipótesis) entre las nuestras variables de estudio en referencia.

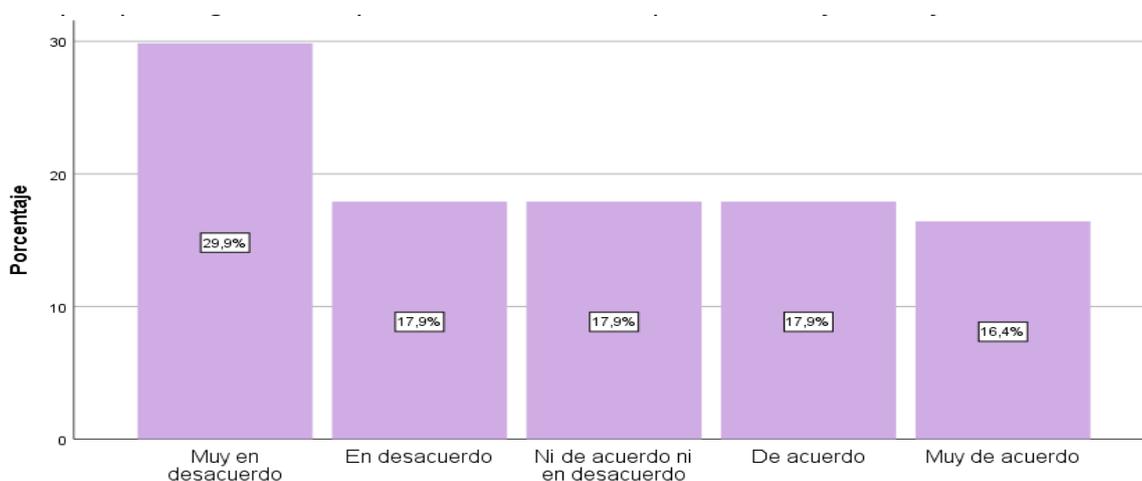
#### 4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados

*Tabla 1: El principio de legalidad se respeta adecuadamente en los procedimientos judiciales y administrativos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	20	29,9	29,9	29,9
	En desacuerdo	12	17,9	17,9	47,8
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	17,9	17,9	65,7
	De acuerdo	12	17,9	17,9	83,6
	Muy de acuerdo	11	16,4	16,4	100,0
	Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos SPSS

*Gráfico 1: El principio de legalidad se respeta adecuadamente en los procedimientos judiciales y administrativos*



Fuente: Tabla 1.

**Descripción:** Los datos muestran las percepciones sobre el respeto al principio de legalidad en procedimientos judiciales y administrativos. Un 29,9% de los encuestados se mostró "muy en desacuerdo", seguido por un 17,9% que indicó estar "en desacuerdo". De manera similar, otro 17,9% respondió "ni de acuerdo ni en desacuerdo" y "de acuerdo", respectivamente, mientras que un 16,4% estuvo "muy de acuerdo". Esto refleja una distribución equilibrada pero con una

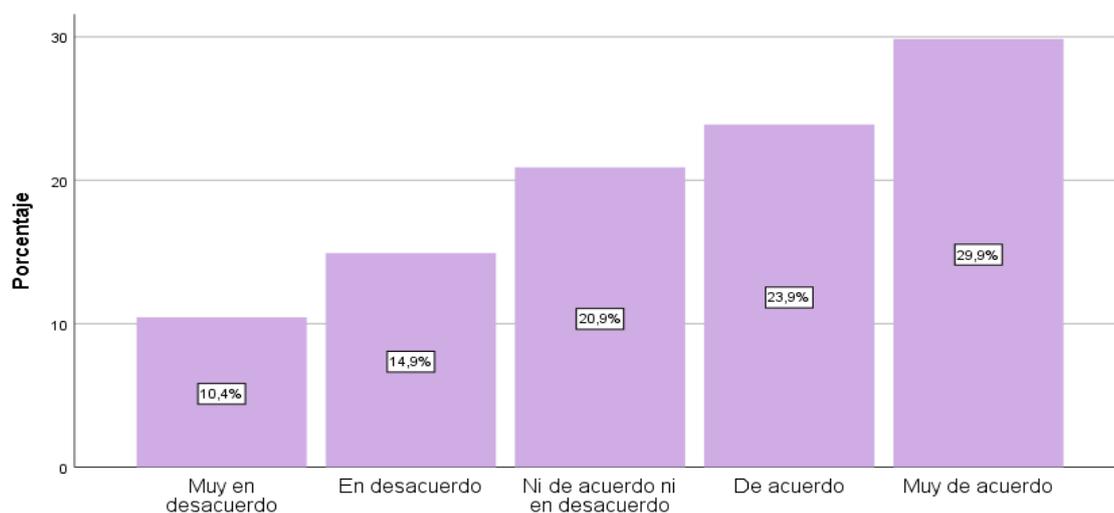
inclinación hacia una percepción negativa del cumplimiento del principio de legalidad.

**Tabla 2:** Existen casos frecuentes donde las decisiones de las autoridades no se ajustan al principio de legalidad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	7	10,4	10,4	10,4
	En desacuerdo	10	14,9	14,9	25,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	20,9	20,9	46,3
	De acuerdo	16	23,9	23,9	70,1
	Muy de acuerdo	20	29,9	29,9	100,0
	Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos SPSS

**Gráfico 2:** Existen casos frecuentes donde las decisiones de las autoridades no se ajustan al principio de legalidad.



Fuente: Tabla 2.

**Descripción:** Se muestra las opiniones sobre la frecuencia con que las decisiones de las autoridades no se ajustan al principio de legalidad. Un 29,9% de los encuestados está "muy de acuerdo" con esta afirmación, seguido de un 23,9% que está "de acuerdo". Un 20,9% se posiciona como "ni de acuerdo ni en

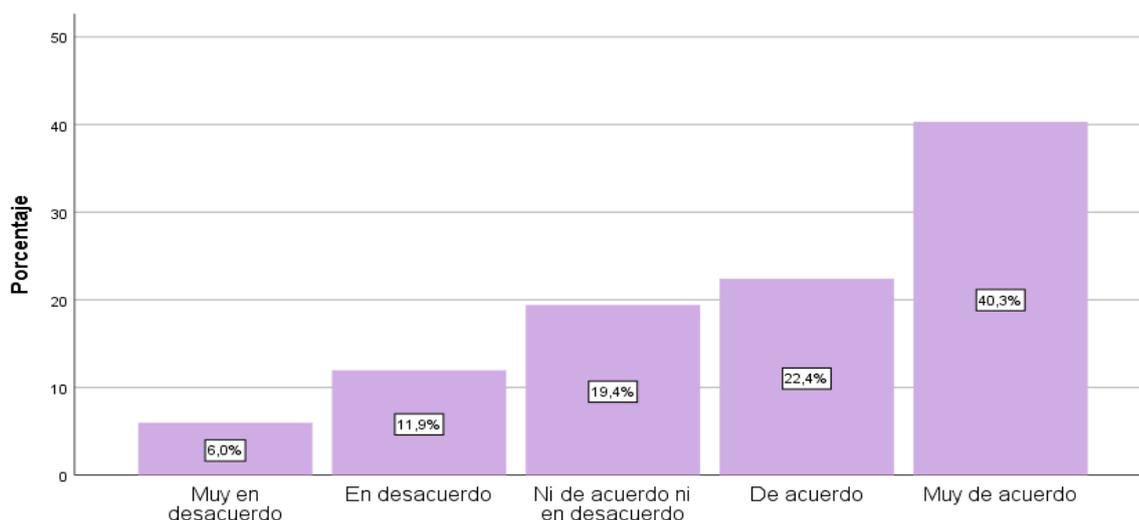
desacuerdo", mientras que un 14,9% está "en desacuerdo" y un 10,4% "muy en desacuerdo". Esto indica que una mayoría percibe que existen problemas de cumplimiento del principio de legalidad en las decisiones de las autoridades.

**Tabla 3:** *El respeto al principio de legalidad es fundamental para garantizar la justicia en el sistema jurídico.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	4	6,0	6,0	6,0
	En desacuerdo	8	11,9	11,9	17,9
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	19,4	19,4	37,3
	De acuerdo	15	22,4	22,4	59,7
	Muy de acuerdo	27	40,3	40,3	100,0
	Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos SPSS

**Gráfico 3:** *El respeto al principio de legalidad es fundamental para garantizar la justicia en el sistema jurídico.*



Fuente: Tabla 3.

**Descripción:** Se refleja las opiniones sobre la importancia del respeto al principio de legalidad para garantizar la justicia en el sistema jurídico. La mayoría, un 40,3%, está "muy de acuerdo", seguido de un 22,4% que está "de acuerdo". Un

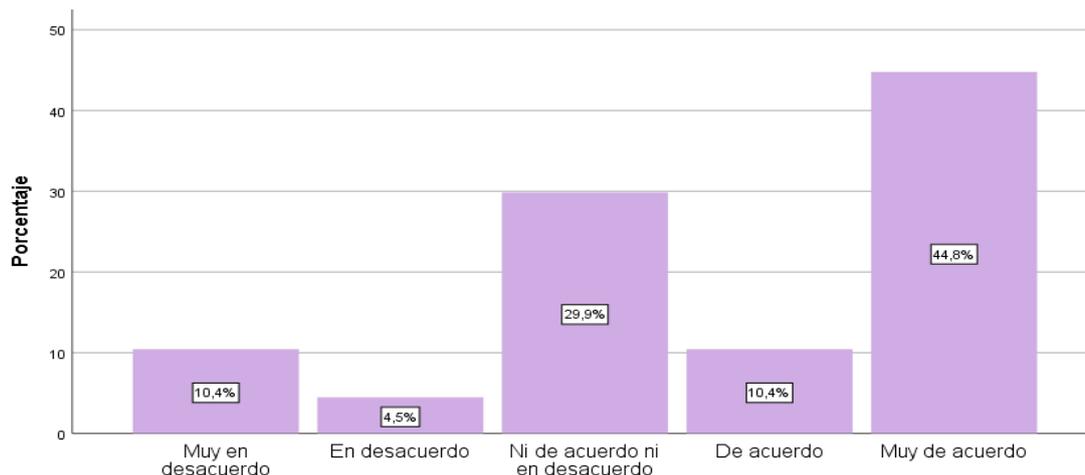
19,4% se posiciona como "ni de acuerdo ni en desacuerdo", mientras que un 11,9% está "en desacuerdo" y un 6% "muy en desacuerdo". Esto evidencia un amplio consenso sobre la relevancia del principio de legalidad en la justicia.

**Tabla 4:** *El sistema normativo actual tiene limitaciones que permiten la vulneración del principio de legalidad.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	7	10,4	10,4	10,4
	En desacuerdo	3	4,5	4,5	14,9
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	20	29,9	29,9	44,8
	De acuerdo	7	10,4	10,4	55,2
	Muy de acuerdo	30	44,8	44,8	100,0
	Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Bases de datos SPSS.

**Gráfico 4:** *El sistema normativo actual tiene limitaciones que permiten la vulneración del principio de legalidad.*



Fuente: Tabla 4.

**Descripción:** Se muestra las percepciones sobre las limitaciones del sistema normativo actual y su impacto en la vulneración del principio de legalidad. La mayor parte de los encuestados, un 44,8%, está "muy de acuerdo" con esta afirmación, mientras que un 29,9% se posiciona "ni de acuerdo ni en desacuerdo". Un 10,4% está tanto "muy en desacuerdo" como "de acuerdo", y un 4,5% está "en

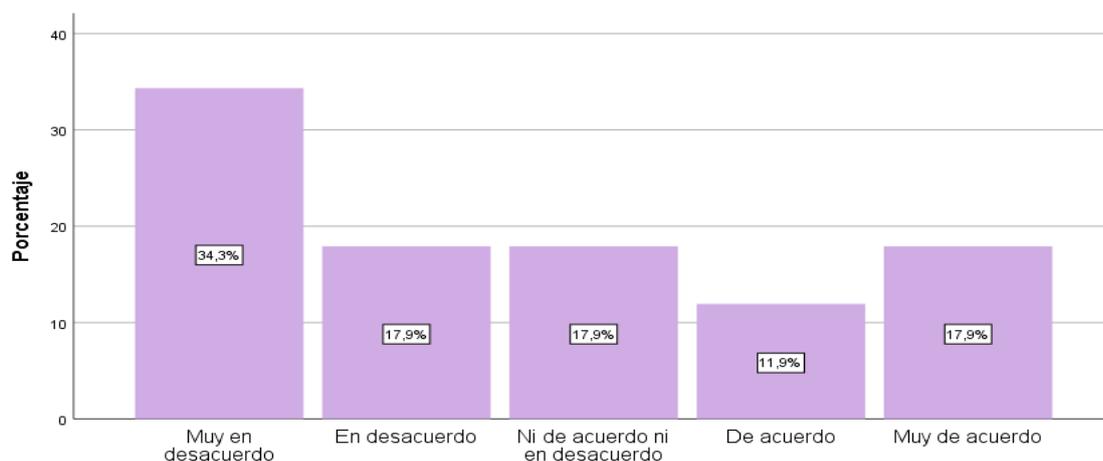
desacuerdo". Esto evidencia una preocupación significativa por la existencia de problemas normativos que afectan el cumplimiento del principio de legalidad.

**Tabla 5:** *La capacitación de los funcionarios y operadores del sistema judicial es suficiente para asegurar el cumplimiento del principio de legalidad.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	23	34,3	34,3	34,3
	En desacuerdo	12	17,9	17,9	52,2
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	17,9	17,9	70,1
	De acuerdo	8	11,9	11,9	82,1
	Muy de acuerdo	12	17,9	17,9	100,0
	Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Bases de datos SPSS.

**Gráfico 5:** *La capacitación de los funcionarios y operadores del sistema judicial es suficiente para asegurar el cumplimiento del principio de legalidad.*



Fuente: Tabla 5.

**Descripción:** Los datos reflejan las percepciones sobre la capacitación de los funcionarios y operadores del sistema judicial para garantizar el cumplimiento del principio de legalidad. Un 34,3% está "muy en desacuerdo", y un 17,9% adicional está "en desacuerdo", mostrando una tendencia negativa significativa. Por otro lado, un 17,9% se posiciona "ni de acuerdo ni en desacuerdo", mientras que un 11,9% está "de acuerdo" y otro 17,9% "muy de acuerdo". Esto evidencia una

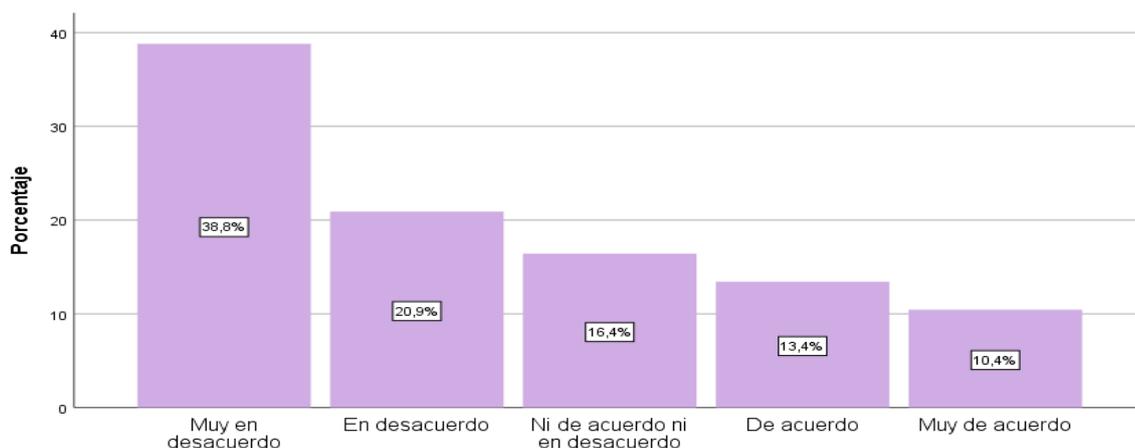
percepción mayoritaria de insuficiencia en la formación de los actores judiciales, aunque con opiniones divididas.

**Tabla 6:** Considero que la falsa declaración en procedimientos administrativos es un problema significativo en la administración pública.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	26	38,8	38,8	38,8
	En desacuerdo	14	20,9	20,9	59,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	16,4	16,4	76,1
	De acuerdo	9	13,4	13,4	89,6
	Muy de acuerdo	7	10,4	10,4	100,0
	Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Bases de datos SPSS.

**Gráfico 6:** Considero que la falsa declaración en procedimientos administrativos es un problema significativo en la administración pública.



Fuente: Tabla 6.

**Descripción:** Los datos muestran las opiniones sobre la relevancia de la falsa declaración en procedimientos administrativos como un problema en la administración pública. La mayoría de los encuestados está "muy en desacuerdo" (38,8%) o "en desacuerdo" (20,9%), lo que indica que una proporción significativa no percibe este problema como grave. Un 16,4% se posiciona "ni de acuerdo ni en desacuerdo", mientras que un 13,4% está "de acuerdo" y un 10,4% "muy de

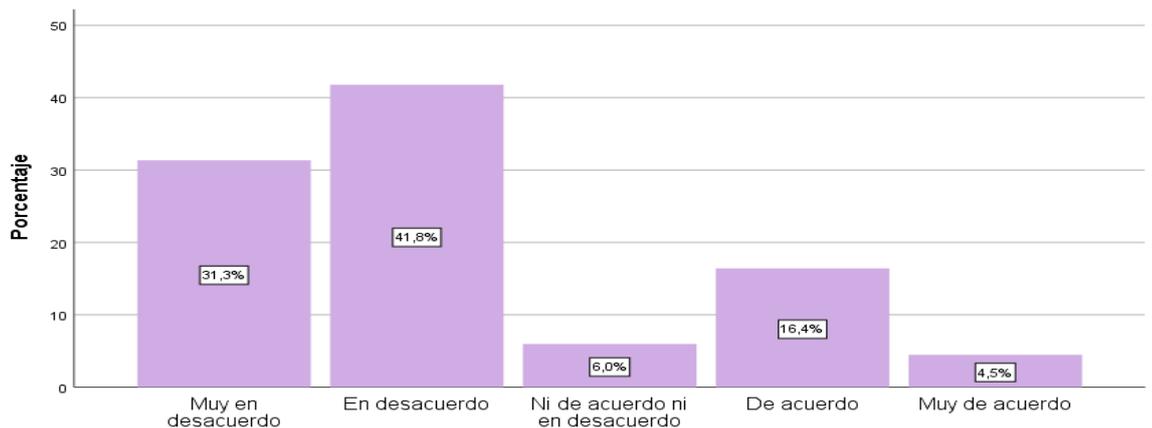
acuerdo". Esto sugiere que, aunque existe cierta preocupación, no es considerada ampliamente como un problema significativo.

**Tabla 7:** Las sanciones establecidas para el delito de falsa declaración en procedimientos administrativos son suficientes para prevenir este tipo de conductas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	21	31,3	31,3	31,3
	En desacuerdo	28	41,8	41,8	73,1
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	6,0	6,0	79,1
	De acuerdo	11	16,4	16,4	95,5
	Muy de acuerdo	3	4,5	4,5	100,0
	Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Bases de datos SPSS.

**Gráfico 7:** Las sanciones establecidas para el delito de falsa declaración en procedimientos administrativos son suficientes para prevenir este tipo de conductas



Fuente: Tabla 7.

**Descripción:** Los datos reflejan las percepciones sobre la suficiencia de las sanciones para prevenir el delito de falsa declaración en procedimientos administrativos. La mayoría de los encuestados está "muy en desacuerdo" (31,3%) o "en desacuerdo" (41,8%), lo que indica una amplia percepción de insuficiencia en las sanciones actuales. Un 6,0% se posiciona "ni de acuerdo ni en desacuerdo",

mientras que un 16,4% está "de acuerdo" y solo un 4,5% "muy de acuerdo". Esto evidencia una opinión generalizada de que las sanciones no son lo suficientemente disuasorias.

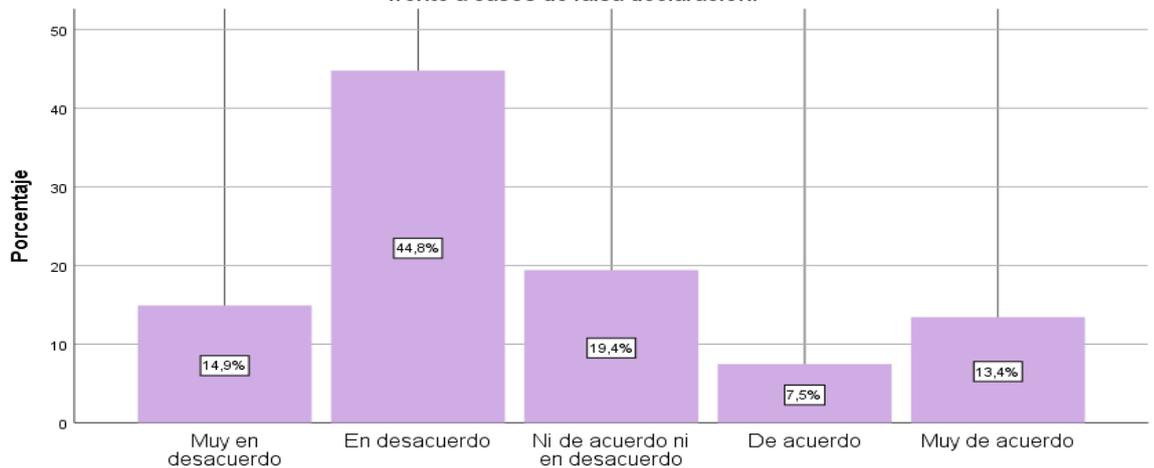
**Tabla 8:** Los funcionarios encargados de procedimientos administrativos están capacitados para identificar y actuar frente a casos de falsa declaración.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	10	14,9	14,9	14,9
	En desacuerdo	30	44,8	44,8	59,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	19,4	19,4	79,1
	De acuerdo	5	7,5	7,5	86,6
	Muy de acuerdo	9	13,4	13,4	100,0
	Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Bases de datos SPSS.

**Gráfico 8:** Los funcionarios encargados de procedimientos administrativos están capacitados para identificar y actuar frente a casos de falsa declaración.

Los funcionarios encargados de procedimientos administrativos están capacitados para identificar y actuar frente a casos de falsa declaración.



Fuente: Tabla 8.

**Descripción:** Los datos muestran las percepciones sobre la capacitación de los funcionarios para identificar y actuar frente a casos de falsa declaración en procedimientos administrativos. La mayoría está "en desacuerdo" (44,8%) o "muy en desacuerdo" (14,9%), reflejando una visión predominantemente negativa sobre la preparación de los funcionarios. Un 19,4% se posiciona "ni de acuerdo ni en

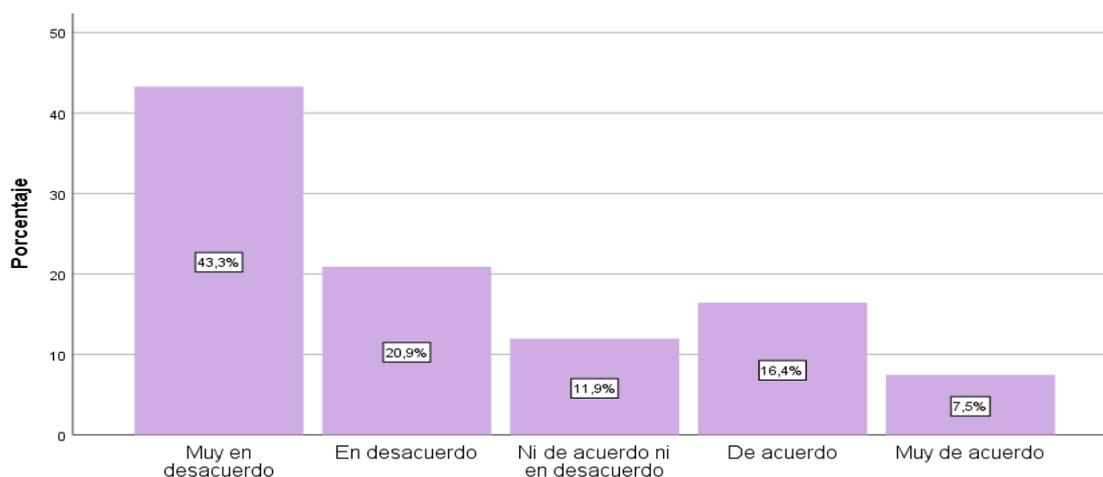
desacuerdo", mientras que un 7,5% está "de acuerdo" y un 13,4% "muy de acuerdo". Esto indica una percepción generalizada de insuficiencia en la capacitación, aunque con opiniones divididas en menor medida.

**Tabla 9:** *La supervisión de los procedimientos administrativos es efectiva para reducir los casos de falsa declaración.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	29	43,3	43,3	43,3
	En desacuerdo	14	20,9	20,9	64,2
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	11,9	11,9	76,1
	De acuerdo	11	16,4	16,4	92,5
	Muy de acuerdo	5	7,5	7,5	100,0
	Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Bases de datos SPSS.

**Gráfico 9:** *La supervisión de los procedimientos administrativos es efectiva para reducir los casos de falsa declaración.*



Fuente: Tabla 9.

**Descripción:** las opiniones sobre la efectividad de la supervisión de los procedimientos administrativos para reducir los casos de falsa declaración. La mayoría de los encuestados está "muy en desacuerdo" (43,3%) o "en desacuerdo" (20,9%), evidenciando una percepción predominantemente negativa sobre la

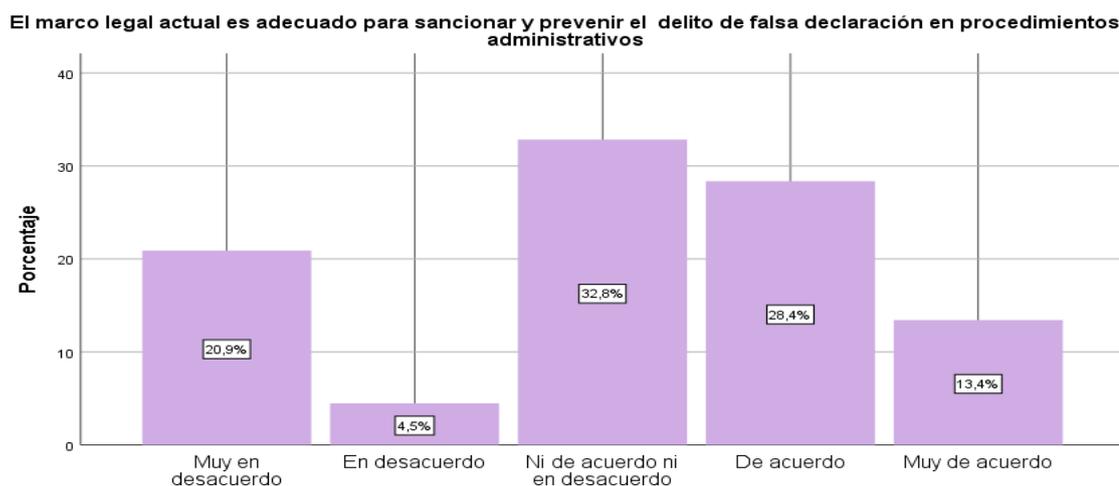
efectividad de la supervisión. Un 11,9% se posiciona "ni de acuerdo ni en desacuerdo", mientras que un 16,4% está "de acuerdo" y un 7,5% "muy de acuerdo". Esto sugiere que existe una opinión mayoritaria de que la supervisión no es suficientemente efectiva, aunque hay algunas opiniones más positivas.

**Tabla 10:** *El marco legal actual es adecuado para sancionar y prevenir el delito de falsa declaración en procedimientos administrativos.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	14	20,9	20,9	20,9
	En desacuerdo	3	4,5	4,5	25,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	22	32,8	32,8	58,2
	De acuerdo	19	28,4	28,4	86,6
	Muy de acuerdo	9	13,4	13,4	100,0
	Total	67	100,0	100,0	

Fuente: Bases de datos SPSS.

**Gráfico 10:** *El marco legal actual es adecuado para sancionar y prevenir el delito de falsa declaración en procedimientos administrativos.*



Fuente: Tabla 10.

**Descripción:** las percepciones sobre la adecuación del marco legal actual para sancionar y prevenir el delito de falsa declaración en procedimientos administrativos. Un 20,9% está "muy en desacuerdo" y un 4,5% "en desacuerdo",

mostrando una minoría que considera inadecuado el marco legal. Sin embargo, un 32,8% se posiciona "ni de acuerdo ni en desacuerdo", lo que indica una postura neutral significativa. Por otro lado, un 28,4% está "de acuerdo" y un 13,4% "muy de acuerdo", sugiriendo que una proporción considerable percibe el marco legal como adecuado, aunque con opiniones divididas.

#### 4.3. Prueba de Hipótesis

##### *Hipótesis específica 1:*

**Hi:** La falta de claridad en las normativas legales relacionadas con el delito de falsa declaración si contribuye a la vulneración del principio de legalidad en los procedimientos administrativos en el Distrito Judicial de Pasco.

**Ho:** La falta de claridad en las normativas legales relacionadas con el delito de falsa declaración no contribuye a la vulneración del principio de legalidad en los procedimientos administrativos en el Distrito Judicial de Pasco.

##### *Nivel de significancia Estadística:*

Se trabajó a un nivel de significancia estadística de 0.05 ( $p < 0.05$ ) **Análisis estadístico:**

Claridad en la Normativa Legal	Procedimientos Administrativos
Correlación de SPEARMAN	0.295
Sig. (bilateral)	,026
N	67

##### *Decisión Estadística:*

Como el valor de significancia estadística ( $p = 0.026$ ) resultó inferior a 0.05 ( $p < 0.05$ ), se rechaza la hipótesis nula.

**Conclusión:**

En la tabla se observa una correlación positiva ( $R=0.295$ ), la cual resultó estadísticamente significativa, es decir, niveles altos de falta de claridad en la normativa, se corresponden con niveles altos de vulneración del principio de Legalidad en los procedimientos administrativos en el distrito judicial Pasco.

**Hipótesis específica 2:**

Hi: Los procedimientos administrativos en el Distrito Judicial de Pasco no presentan inconsistencias que permiten la vulneración del principio de legalidad, afectando la legitimidad de las decisiones judiciales.

Ho: Los procedimientos administrativos en el Distrito Judicial de Pasco si presentan inconsistencias que permiten la vulneración del principio de legalidad, afectando la legitimidad de las decisiones judiciales.

**Nivel de significancia Estadística:**

Se trabajó a un nivel de significancia estadística de 0.05 ( $p<0.05$ ) Análisis Estadístico:

<b>Los procedimientos Administrativos</b>	<b>Legitimidad de las decisiones Judiciales</b>
Correlación de SPEARMAN	0.11
Sig. (bilateral)	.416
N	67

**Decisión Estadística:**

Como el valor de significancia estadística ( $p=0.416$ ) resultó superior a 0.05 ( $p>0.05$ ), se rechaza la hipótesis alternativa.

**Conclusión:**

En la tabla se observa una baja correlación positiva ( $r=0.11$ ), la cual no resultó estadísticamente significativa, es decir, si existe relación entre las inconsistencias en los Procedimientos Administrativos frente a la legitimidad de las decisiones judiciales.

**Hipótesis específica 3:**

Hi: La vulneración del principio de legalidad en casos de falsa declaración si genera un impacto negativo en los derechos de defensa y debido proceso de las personas involucradas en los procedimientos administrativos.

Ho: La vulneración del principio de legalidad en casos de falsa declaración no genera un impacto negativo en los derechos de defensa y debido proceso de las personas involucradas en los procedimientos administrativos.

**Nivel de significancia Estadística:**

Se trabajó a un nivel de significancia estadística de 0.05 ( $p<0.05$ )

**Análisis Estadístico:**

<b>Falsa Declaración</b>	<b>Defensa y Debido Proceso de la persona</b>
Correlación de Spearman	0.318
Sig. (bilateral)	0.016
N	67

**Decisión Estadística:**

Como el valor de significancia estadística ( $p=0.016$ ) resultó inferior a 0.05 ( $p<0.05$ ), se rechaza la hipótesis nula.

**Conclusión:**

En la tabla se observa una correlación positiva ( $R=0.318$ ), la cual resultó estadísticamente significativa, es decir, niveles altos de falsa declaración percibido,

se corresponden con niveles altos de impacto negativo en los derechos de defensa y debido proceso en los procedimientos administrativos.

#### **4.4. Discusión de resultados**

La discusión de resultados de nuestro estudio sobre la vulneración al principio de legalidad en el delito de falsa declaración en procedimiento administrativo podría enriquecerse significativamente al comparar los hallazgos con los aportes de los autores mencionados. Aquí se presenta un enfoque estructurado para realizar esta discusión:

##### **1. Principio de Legalidad y Su Aplicación en Derecho Administrativo**

Kenneth S. Gallant (2021): Su análisis del principio de legalidad en el derecho penal internacional y comparado resalta la importancia de que las normas sean claras, precisas y preexistentes. Los resultados del estudio podrían discutir si las normas relacionadas con la falsa declaración en procedimientos administrativos cumplen con estos estándares, especialmente en contextos donde se observa una redacción ambigua o interpretaciones amplias.

Marco C. Herrera (2020): Herrera examina la compatibilidad entre las normativas administrativas y los estándares internacionales. Esto podría vincularse a la existencia de posibles lagunas legales o contradicciones entre leyes nacionales y normas internacionales que afectan la aplicación del principio de legalidad en el delito de falsa declaración.

##### **2. Rendición de Cuentas y el Estado de Derecho**

Luigi Ferretti (2021): Ferretti discute la responsabilidad administrativa y el respeto al estado de derecho desde una perspectiva comparada. Se podría analizar cómo los mecanismos de control y rendición de cuentas influyen en la prevención de la vulneración del principio de legalidad. Por ejemplo, ¿los

procedimientos sancionadores administrativos respetan el debido proceso y las garantías legales?

Ana María Valdés (2019): Valdés plantea la tensión entre transparencia y legalidad, destacando que la presión por mantener la integridad administrativa podría llevar a sanciones que no respeten plenamente el principio de legalidad. Los resultados podrían explorar si este conflicto se manifiesta en los casos analizados, particularmente cuando las sanciones son percibidas como excesivas o arbitrarias.

### 3. Retroactividad y Justicia Administrativa

Robert Sloane (2022): Sloane subraya los límites de la retroactividad en el principio de legalidad, con énfasis en "nulla poena sine lege" (ningún castigo sin ley). Si el estudio identifica casos en los que las sanciones por falsa declaración han sido impuestas retroactivamente o con base en normas no preexistentes, podría discutir las implicaciones legales y éticas de estas prácticas a la luz del trabajo de Sloane.

### 4. Estandarización y Disparidad Normativa

Relación entre los autores:

Los textos de Gallant y Herrera pueden servir para abordar el grado en que las normativas administrativas nacionales se alinean con los estándares internacionales. Por su parte, Ferretti y Valdés aportan una perspectiva práctica sobre la implementación de dichas normativas en el contexto de la administración pública. La comparación de estos enfoques con los hallazgos del estudio permitiría evaluar si existe una aplicación desigual del principio de legalidad en distintos contextos administrativos.

La discusión de resultados en nuestro estudio sobre la vulneración del principio de legalidad en el delito de falsa declaración en procedimiento administrativo se enriquecerse al contrastar los hallazgos con los aportes de los siguientes autores peruanos como:

5. Reubicación del Tipo Penal y Protección de la Fe Pública

Víctor Antonio Castillo Jiménez (2024): En su tesis, Castillo Jiménez analiza la ubicación del delito de falsa declaración en el artículo 411 del Código Penal peruano, proponiendo su reubicación en los delitos contra la Fe Pública para garantizar el principio de legalidad.

Este planteamiento sugiere que la clasificación actual podría generar ambigüedades que afectan la aplicación precisa de la ley. Al comparar con los resultados del estudio, se podría evaluar si la ubicación normativa influye en la claridad y aplicación del principio de legalidad en casos de falsa declaración.

6. Constitucionalidad y Principio de Mínima Intervención

Juana Patricia Alvarado Sánchez (2023): Alvarado Sánchez examina la constitucionalidad del delito de falsa declaración en procedimientos administrativos, cuestionando si su tipificación respeta los principios constitucionales y el derecho a la defensa. Este análisis permite discutir si la existencia misma del delito podría contravenir garantías fundamentales, aportando una perspectiva crítica sobre su legitimidad.

Isabel Racchumí Córdova (2021): Racchumí Córdova aboga por la despenalización del delito de falsa declaración en procedimientos administrativos, basándose en el principio de mínima intervención del derecho penal. Su postura invita a reflexionar sobre si la penalización es una medida

proporcional o si existen alternativas menos lesivas que respeten mejor el principio de legalidad.

7. Aplicación del Principio de Legalidad en Procedimientos Administrativos Sancionadores

Wilfredo Gutiérrez Menacho (2020): Gutiérrez Menacho analiza la aplicación del principio de legalidad en los procedimientos administrativos sancionadores en Perú, destacando la necesidad de normas claras y precisas para evitar arbitrariedades. Este enfoque es esencial para discutir si, en la práctica, las sanciones por falsa declaración se imponen respetando el principio de legalidad o si existen deficiencias que lo vulneran.

8. Vulneración de Principios y Garantías en el Procedimiento Administrativo Sancionador

Deysi Jannet Chafloque Tullume (2022): Chafloque Tullume investiga la vulneración de principios y garantías en el procedimiento administrativo sancionador según la Ley N° 27181, identificando posibles inconsistencias que afectan derechos fundamentales. Sus hallazgos permiten evaluar si los procedimientos sancionadores por falsa declaración respetan las garantías procesales y el principio de legalidad.

***Integración de los Aportes en la Discusión de Resultados***

Al contrastar los resultados del estudio con los aportes de estos autores, se pueden identificar áreas clave donde el principio de legalidad podría estar siendo vulnerado en el contexto del delito de falsa declaración en procedimientos administrativos. Por ejemplo, la ubicación normativa del delito, la proporcionalidad de su penalización y la claridad de las normas aplicables son aspectos que requieren atención para garantizar el respeto al principio de legalidad.

Además, la discusión puede abordar si las prácticas actuales en la imposición de sanciones por falsa declaración respetan las garantías procesales y los derechos fundamentales de los involucrados, considerando las observaciones de los autores sobre posibles deficiencias en los procedimientos administrativos sancionadores.

En conclusión, integrar los aportes de estos estudios permite una comprensión más profunda de cómo se manifiesta la vulneración del principio de legalidad en el delito de falsa declaración en procedimientos administrativos y ofrece perspectivas para mejorar la normativa y su aplicación, asegurando el respeto a los derechos fundamentales

Puedo proceder a elaborar la discusión de resultados basada en los títulos de los estudios proporcionados y el contexto general. Si tienes acceso a los documentos o puntos clave de cada obra, podríamos profundizar más en el análisis.

Finalmente, se puede discutir cómo los estudios previos sugieren soluciones para minimizar la vulneración del principio de legalidad, tales como:

Reformas legislativas para garantizar la claridad y precisión de las normativas (Gallant).

Fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas y respeto al debido proceso (Ferretti).

Alineación de las normativas nacionales con los estándares internacionales (Herrera).

Evitar la retroactividad y fortalecer la previsibilidad de las normas administrativas (Sloane).

Balance entre integridad administrativa y respeto al estado de derecho (Valdés).

Este enfoque permite contextualizar los hallazgos del estudio en un marco teórico amplio y comparativo, demostrando su relevancia tanto a nivel nacional como internacional.

## CONCLUSIONES

- ✓ El delito de falsa declaración en el contexto del procedimiento administrativo en el Distrito Judicial de Pasco pone en riesgo la transparencia y la legitimidad de las decisiones administrativas, afectando la confianza pública en la administración del Estado. Las características clave de este delito incluyen la alteración intencional de hechos o documentos con el propósito de inducir a error a las autoridades, lo que puede generar consecuencias negativas tanto para la administración como para los ciudadanos.
- ✓ La vulneración del principio de legalidad en los casos de falsa declaración afecta profundamente los principios fundamentales del derecho penal y administrativo, como la certeza jurídica, la seguridad en los procedimientos y la protección de los bienes jurídicos, como la confianza pública. Esta transgresión no solo pone en peligro la validez de los actos administrativos, sino que también socava el respeto a las normativas legales, creando un entorno de impunidad y desconfianza en las instituciones.
- ✓ La vulneración del principio de legalidad en los procedimientos administrativos en el Distrito Judicial de Pasco tiene un impacto directo y negativo en los derechos de las personas involucradas, ya que puede resultar en decisiones erróneas, injustas o arbitrarias que afecten tanto a los ciudadanos como a la credibilidad del proceso administrativo. Esta violación puede llevar a que los derechos fundamentales de los individuos sean vulnerados, especialmente cuando se toman decisiones basadas en información falsa o manipulada.

## **RECOMENDACIONES**

- ✓ Es crucial implementar un sistema de verificación más robusto y auditorías periódicas en los procedimientos administrativos para detectar y sancionar eficazmente las falsas declaraciones, garantizando así la integridad del proceso y la confianza pública.
- ✓ Es fundamental fortalecer los mecanismos de control y sanción para garantizar que el principio de legalidad sea respetado en todos los procedimientos administrativos, implementando medidas de verificación y transparencia que prevengan la falsedad y protejan la integridad de las decisiones públicas.
- ✓ Es esencial implementar medidas de supervisión y control más rigurosas en los procedimientos administrativos para asegurar que se respeten los principios legales y se protejan adecuadamente los derechos de las personas, garantizando decisiones transparentes y basadas en hechos verídicos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abanto Vásquez, Manuel. Los delitos contra la Administración Pública en el Código Penal peruano. 2da edición. Lima: Palestra, 2003.
- Acemoglu, D., y Robinson, J. A. (2015). Por qué fracasan los países. Bogotá: Planeta.
- Alvarado Sánchez, J. P. (2023). La constitucionalidad del delito de falsa declaración en procedimientos administrativos. Editorial Jurídica Peruana.
- Ardouin, J., Bustos, C., Gayó, R. & Jarpa, M. (2000). Corrupción. En <http://www.portal-pfc.org/bibliografia/corrupcion/2001/003.html#1>
- AROCA, R. (2004). Corrupción, elites, democracia y valores. Ensayo sobre la fenomenología de la corrupción. En [http://www.libreopinion.com/members/jose\\_marmol/Corrupcion\\_elites\\_democracia\\_y\\_valores.htm](http://www.libreopinion.com/members/jose_marmol/Corrupcion_elites_democracia_y_valores.htm)
- Banco Mundial (2004) El precio de la corrupción. Ginebra.
- Basu, K., Battacharya, S. and A. Mishra (1992) Note on bribery and the control of corruption”, Journal of Public Economics, 38, 349-359.
- BBVA (2022) Perú. La corrupción endémica. Diario Perú 21 Hugo Perea. 16 de octubre de 2022.
- Blalock, Hubert (2002) Estadística Social. Fondo de Cultura Económica. México.
- Caldera Cardenal, N. (1999) La experiencia nicaragüense en el combate a la corrupción. Managua: FED.
- Caplansky, M. (2001). Corrupción e Impunidad. En: Maestre, F. & Péndola, A. Corrupción. Un Estudio Psicoanalítico (pp.19-24). Lima, Perú: Escuela Profesional de Psicología. Universidad de San Martín de Porres.

- Carranza, G., Gonzales, G., Guadalupe, K., & Gstyr, S. (2018) Legislación Anticorrupción. Medidas para combatirla. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), Lima, Perú.
- Carranza, G., Gonzales, G., Guadalupe, K., & Gstyr, S. (2018) Legislación Anticorrupción. Medidas para combatirla. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), Lima, Perú.
- Carrara, F. (1859–1877/”Programma del corso di diritto criminale”
- Castellanos, J.P. (2000) Corrupción administrativa. República Dominicana. EFL.
- Castillo Jiménez, V. A. (2024). El delito de falsa declaración en proceso administrativo regulado en el artículo 411 del Código Penal peruano. Editorial Jurídica Peruana.
- Chafloque Tullume, D. J. (2022). Vulneración de principios y garantías en el procedimiento administrativo sancionador según la Ley N° 27181. Editorial Jurídica Peruana.
- Chanjan Document, Rafael; Solis Curi, Erika y Puchuri Torres, Flavio (2018) Sistema de Justicia, Delitos de Corrupción y Lavado de Activos. Lima: IDEHPUCP, 2018. En: <https://bit.ly/2ISx7no>.
- Concepción, R. & Grullón, A. (2003). El Flagelo de la Corrupción en la República Dominicana. Recuperado el 15 de Marzo del 2004 de <http://www.monografias.com/trabajos14/flage/flage.shtml>
- Contraloria General de la República (2015-2016) Lontraloria Generalrol De La Contraloria General En La Lucha Contra La Corrupción: Fortalecimiento Institucional. Lima CGR.
- Dammert, Manuel (2001) Fujimori-Montesinos. El Estado mafioso: el poder imagocrático en las sociedades globalizadas, Lima: El Virrey. de Lima, 14 al 17 de octubre de 2003.

- Defensoría del Pueblo. Reporte la Corrupción en el Perú. Lima, 2017. P. 21. Disponible en: <https://bit.ly/2UH99xG>. Consulta: 24 de abril de 2019.
- Doig, Aland and R. Theobald, eds., 2000. Corruption and Democratisation. London: Frank Cass, p.6. Culture Matters: How Values Shape Human Progress, ed. Lawrence J Harrison and Samuel P.
- Du Puit, José (2006) Corrupción: en el Perú: breve reseña histórica. Lima. PUCP.
- Echebarri, Koldo (2009) Corrupción: un análisis a través de indicadores de gobernabilidad. BID.
- Ferretti, L. (2021). Administrative accountability and the rule of law in comparative perspective. Edward Elgar Publishing. <https://doi.org/10.4337/9781839100796>
- Flores, Clorinda (2017) Las contrataciones del Estado son 25% más caras por la corrupción. Lima. Diario Correo. 26 de Marzo del 2017.
- Fondo Monetario Internacional (2011) El FMI y la buena gestión de gobierno. FMI.
- Foro del Acuerdo Nacional (2017) Sesión 117. Lucha contra la corrupción. Lima.
- Gallant, K. S. (2021). The principle of legality in international and comparative criminal law (2nd ed.). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781108686445>
- Herrera, M. C. (2020). Violations of administrative legality and international standards in Latin America. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780198831204.001.0001>
- Racchumí Córdova, I. (2021). La despenalización del delito de falsa declaración en procedimiento administrativo en aplicación del principio de mínima intervención del derecho penal. Editorial Jurídica Peruana.

Valdés, A. M. (2019). Transparency vs. legality: False declarations and the integrity of administrative law in the EU. Hart Publishing.  
<https://doi.org/10.5040/9781509923456>

Valdés, A. M. (2019). Transparency vs. legality: False declarations and the integrity of administrative law in the EU. Hart Publishing.  
<https://doi.org/10.5040/9781509923456>

Zaffaroni, E. R. (2000). Manual de derecho penal. Parte general (2.a ed.).

## **ANEXOS**

## ENCUESTA

### **"La Vulneración al Principio de Legalidad en el Delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo en el Distrito Judicial de Pasco. Perú.2023"**

Estimado colaborador, la presente encuesta es para medir La Vulneración al Principio de Legalidad en el Delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo en el Distrito Judicial de Pasco. Perú - 202. La información que nos proporcione será estrictamente confidencial. Le solicitamos atentamente su cooperación y apoyo contestando a las siguientes afirmaciones.

#### **Generales:**

Sexo (F) (M)

Edad: .....

**Instrucciones:** marque con una "X" la opción de su preferencia.

1	2	3	4	5
Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo

<b>Variable: Vulneración al Principio de Legalidad</b>		1	2	3	4	5
1.	El principio de legalidad se respeta adecuadamente en los procedimientos judiciales y administrativos.					
2.	Existen casos frecuentes donde las decisiones de las autoridades no se ajustan al principio de legalidad.					
3.	El respeto al principio de legalidad es fundamental para garantizar la justicia en el sistema jurídico.					
4.	El sistema normativo actual tiene limitaciones que permiten la vulneración del principio de legalidad.					
5.	La capacitación de los funcionarios y operadores del sistema judicial es suficiente para asegurar el cumplimiento del principio de legalidad.					
<b>Variable: Delito de Falsa Declaración</b>		1	2	3	4	5
6.	Considero que la falsa declaración en procedimientos administrativos es un problema significativo en la administración pública.					
7.	Las sanciones establecidas para el delito de falsa declaración en procedimientos administrativos son suficientes para prevenir este tipo de conductas.					
8.	Los funcionarios encargados de procedimientos administrativos están capacitados para identificar y actuar frente a casos de falsa declaración.					
9.	La supervisión de los procedimientos administrativos es efectiva para reducir los casos de falsa declaración.					
10.	El marco legal actual es adecuado para sancionar y prevenir el delito de falsa declaración en procedimientos administrativos					

**Gracias por su colaboración.**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**Título: "La Vulneración al Principio de Legalidad en el Delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo en el Distrito Judicial de Pasco. Perú.2023"**

<u>PROBLEMA GENERAL</u>	<u>OBJETIVO GENERAL</u>	<u>HIPÓTESIS GENERAL</u>	<u>VARIABLES</u> y <u>DIMENSIONES</u>	<u>METODOLOGÍA</u>
¿Cómo se vulnera el principio de legalidad en el delito de falsa declaración dentro del procedimiento administrativo en el Distrito Judicial de Pasco, Perú, en 2023?	Analizar la vulneración del principio de legalidad en el delito de falsa declaración dentro del procedimiento administrativo en el Distrito Judicial de Pasco, Perú, en 2023, para identificar sus implicaciones y proponer medidas correctivas.	La vulneración del principio de legalidad en el delito de falsa declaración en el procedimiento administrativo en el Distrito Judicial de Pasco, Perú, en 2023, se manifiesta en la falta de aplicación adecuada de las normativas legales, lo que genera afectaciones significativas en los derechos de los ciudadanos involucrados.	<u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u> Vulneración al Principio de Legalidad	<u>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</u> Aplicada  <u>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN</u> Método Científico
<u>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</u>	<u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u>	<u>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</u>	<b>Dimensiones:</b> - Normativa - Procedimental - Jurisdiccional	<u>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:</u> De acuerdo al tipo de investigación pertenece a la investigación cuantitativa, y se utiliza el diseño no experimental de Corte Transversal y correlacional.
<b>Pe<sub>1</sub>.</b> <input type="checkbox"/> ¿Cuáles son las principales características del delito de falsa declaración en el contexto del procedimiento administrativo en el Distrito Judicial de Pasco?	<b>Oe<sub>1</sub></b> a) <input type="checkbox"/> Identificar y describir las características del delito de falsa declaración en el contexto del procedimiento administrativo en el Distrito Judicial de Pasco	<b>He<sub>1</sub></b> a) <input type="checkbox"/> La falta de claridad en las normativas legales relacionadas con el delito de falsa declaración contribuye a la vulneración del principio de legalidad en los procedimientos administrativos en el Distrito Judicial de Pasco.		<u>POBLACIÓN</u> Está constituida por 200 personas
<b>Pe<sub>2</sub>.</b> <input type="checkbox"/> ¿Qué normas y principios legales están en riesgo de vulneración en los casos de falsa declaración en procedimientos administrativos?	<b>Oe<sub>2</sub></b> b) <input type="checkbox"/> Examinar las normativas y principios legales que se ven afectados por la vulneración del principio de legalidad en los casos de falsa declaración.	<b>He<sub>2</sub></b> b) <input type="checkbox"/> Los procedimientos administrativos en el Distrito Judicial de Pasco presentan inconsistencias que permiten la vulneración del principio de legalidad, afectando la legitimidad de las decisiones judiciales.		<u>MUESTRA</u> La muestra estará conformada por 67 personas.
<b>Pe<sub>3</sub></b> <input type="checkbox"/> ¿Cómo afecta la vulneración del principio de legalidad a los derechos de las personas involucradas	<b>Oe<sub>3</sub></b> c) <input type="checkbox"/> Evaluar el impacto de la vulneración del principio de legalidad en los derechos de las personas involucradas en procedimientos	<b>He<sub>3</sub></b> c) <input type="checkbox"/> La vulneración del principio de legalidad en casos de falsa declaración genera un impacto negativo en los derechos de defensa y debido proceso de las personas	<b>Dimensiones</b> - Legal - Judicial - Social	<u>TÉCNICAS:</u> Observación, Análisis Documental, Entrevistas <u>INSTRUMENTOS:</u> Fichas de Recopilación de datos, Guía de Análisis

en procedimientos administrativos en el Distrito Judicial de Pasco?	administrativos en el Distrito Judicial de Pasco.	involucradas en los procedimientos administrativos.		Documental, guía de entrevista.
---	---	---	--	---------------------------------